ALCANCE A ESTUDIO PREVIO PROCESO PN HOCEN SA 001 2025

En atención a las observaciones presentadas al proyecto pliego de condiciones del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD PN HOCEN SA 001 2025 cuyo objeto es LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE ANGIOGRAFÍA, CARDIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, HEMODINAMIA, ELECTROFISIOLOGÍA, NEUROLOGÍA ENDOVASCULAR Y RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA, QUE INCLUYA RECURSO HUMANO E INSUMOS PROPIOS DE LOS PROCEDIMIENTOS Y DE USO COMÚN HOSPITALARIO CON DESTINO A LOS USUARIOS ADULTOS Y PEDIÁTRICOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL", y conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. *Estudios y documentos previos*, del Decreto 1082 de 2015, de manera atenta nos permitimos dar alcance a los estudios previos para contratos del proceso, así:

ELABORACION DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS
1	El oferente (futuro contratista), debe prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas
2	El Oferente (futuro contratista) garantizará la realización de los procedimientos a la población pediátrica desde el nacimiento conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas, que se requieran de las especialidades de radiología intervencionista, neurocirugía endovascular o neuroradiología; cirugía vascular periférica. En el caso de procedimientos de hemodinamia pediátrica serán sometidos previo concepto del cardiólogo pediatra para establecer su realización.
3	El oferente (futuro contratista) garantizará la realización de las mesas basculantes en la población pediátrica a partir de los 8 años.
4	El oferente (futuro contratista) debe utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.
5	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*", el oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. Los tiempos de realización del estudio comenzaran a contabilizarse a partir del momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroportección, estabilidad hemodinámica, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental del paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y el oferente (futuro contratista) debe llevar el registro de radicación de la órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.
6	El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura del estudio a través del sistema o portal de visualización ofertado por el oferente (futuro contratista), una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. **Nota:** Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato. El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura de los estudios en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, en dos días (02) calendario.
7	El oferente (futuro contratista) debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.

8	De requerirse el oferente (futuro contratista) debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa (resultados) o en el portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
9	**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**: El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo cinco (05) médicos especialistas en: (1) Cardiólogo - Hemodinamista, (1) Cardiólogo – Electrofisiólogo, (1) Radiólogo Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o neurointervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El oferente (futuro contratista) por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. 2. **ENFERMERA(O) PROFESIONAL**: mínimo un (1) enfermera(o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinámica, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de enfermera (o) profesional. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como enfermera(o) profesional (RETHUS). • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. 3. **TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA**: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - Hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.

- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

4. PROFESIONAL UNIVERSITARIO

- UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.
- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
- UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR; el Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13, teniendo en cuenta el tipo de servicio prestado.

5. PERSONAL ADMINISTRATIVO

El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de 07:00 horas hasta las 17:00 horas. En el caso de requerirse algún funcionario del personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado. En el caso de requerirse deberá llegar en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera.

El personal administrativo que se requiere es el siguiente:

- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales

El Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrito por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente (futuro contratista), lo cual se realizará a través de llamada telefónica; por medio del número telefónico 3505560887 – 3505546118.

El recurso humano deberá atender la llamada telefónica de verificación que realice el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, con el fin de validar la información y el diligenciamiento del FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y su vinculación con el oferente.

De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual.

El oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría.

Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan.

Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente estudio (futuro contrato), por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 001 2025, y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo.

El oferente (futuro contratista) garantizará que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad.

	El oferente (futuro contratista) deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El oferente (futuro contratista) garantizará la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente (futuro contratista) garantizará que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).
10	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLOGICO:** **EQUIPOS A ENTREGAR EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** **MAQUINA DE ANESTESIA DRÄEGER MODELO FABIUS GS** El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución mismo, una máquina de anestesia marca DRÄEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante. Los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por el oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido por el fabricante DRAEGER, en sus protocolos, por lo cual deberá contratar con la firma DRAEGER COLOMBIA S.A.S, para para la realización de los mismos, según certificado de distribución suscrito por DRÄGERWERK AG & KGaA Co, en Lübeck – Alemania el 06/10/2023, con validez hasta el 31/12/2025. Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el oferente (futuro contratista) debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a diez (10) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato. El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega. **Nota 1:** El Contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación. **EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:** **1. EQUIPO ANGIOGRAFO** Equipo nuevo o usado con un tiempo fabricación no superior a doce (12) años. El oferente (futuro contratista) debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente (futuro contratista) debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones. El oferente (futuro contratista): una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la Secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor del contrato.

2. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS (01)

· Programable adulto y pediátrico
· Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
· Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
· Medición de frecuencia cardiaca
· Medición de respiración
· Medición de oximetría
· Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
· Medición de temperatura.
· Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
· Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
· Capnografia (co2)
· Presión invasiva, con dos canales

Visualización de valores de:
- Capnografia (co2)
- Presión invasiva (IBP)
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

Visualización de onda de:
- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2
- Capnografia (CO2)
- IBP

Indicadores de:
- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas
- Protección contra desfibrilación y electro bisturís

Accesorios:
- Dos brazaletes adultos reutilizables
- Dos brazaletes pediátricos reutilizables
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones
- 2 juegos de 3 o 5 latiguillos
- Cable de conexión eléctrica

3. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (03 TRES MONITORES):
- Programable adulto y pediátrico
- Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas
- Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
- Medición de frecuencia cardiaca
- Medición de respiración
- Medición de oximetría
- Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
- Medición de temperatura.
- Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
- Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
- Presión invasiva, con dos canales

CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura

- Presión no invasiva

CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE:
- Mínimo dos derivadas ECG simultaneas
- Respiración
- Spo2

CON INDICADORES DE:
- Estado de la batería
- Alarmas
- Alimentación
- Memoria para registrar las mediciones del paciente
- Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más.
- Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros
- Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas

CON ACCESORIOS DE:
- Brazaletes de diferentes tamaños
- Cable extensor de presión no invasiva
- Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable
- Sensor de oximetría pediátrico reutilizable
- Interface de spo2
- 2 sensor de temperatura de piel
- Interface de ECG 3 o 5 derivaciones
- Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio
- Cable de conexión eléctrica

LARINGOSCOPIO UNO (1)
- Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica
- Configuración flexible de 4 a 10 hojas
- Luz LED
- Recargable o con baterías (más baterías de repuesto)

FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01)
- Longitud 40 – 75 cm
- Campana doble cara, para adultos y pediátrico
- Material de campana acero inoxidable
- Diafragma policarbonato transparente, ajustable
- Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano
- Olivas blandas y resistentes
- Doble tubo o arco en acero inoxidable
- Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable.
- Anillo anti-frio
- Vástago material en acero inoxidable

DESFIBRILADOR UNO (1)
- Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas
- Palas adulto y pediátrica
- Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos
- Conexión de marcapaso externo
- Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas
- Con opción de desfibrilación DEA o DESA
- Con Impresora
- Desfibrilador bifásico
- Con cardioversión sincronizada
- Desfibrilación Manual
- Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo.
- Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible
- Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique.
- Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva)

CARRO DE PARO:
- Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia.
- Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes.
- Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable.

- Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos.
- Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio.
- Soporte para cilindro de oxígeno vertical
- Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes
- Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual.
- Tabla plástica para masaje cardiaco
- Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS

SISTEMA DE APOYO:
- Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato.
- Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0.
- Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.
- Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, así como de las demás sedes de la Dirección de Sanidad como la Clínica de Policía Sede Sur, Unidad Médica Edgar Yesid Duarte Valero, con la autorización del supervisor del contrato y apoyo de la Oficina de Telemática.

SUCCIONADOR PORTÁTIL

Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados.

TERMOHIGRÓMETRO:
- Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C,
- Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C.
- Resolución: temperatura 0,1 °C;
- -Exactitud: ± 1°C
- Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%.
- -Exactitud: ± 5%HR
- -Resolución: 1%HR
- Memorización de temperaturas máxima y mínima.

VISUALIZACIÓN DE VALORES DE:
- Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente.
- modos de visualización de temperatura: ° c / ° f
- función max / min en temperatura

Accesorios:
- El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm.
- Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer

ROBOT QUEMADOR DE CD
- Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico.
- Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección.
- Impresión de 20 CDS o más por hora.
- Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS

DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.

CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS

La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta.

Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente) el oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo ofertado.

Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por el oferente (futuro contratista), cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios.

Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el oferente (futuro contratista) debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha

podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio en el sitio alterno.

En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el oferente (futuro contratista) cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, desde el momento del daño el servicio se prestará en el sitio alterno.

De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente (futuro contratista) debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo ofertado, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos.

Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación.

El oferente (futuro contratista) debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos.

El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de' referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados.

El oferente (futuro contratista) debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente (futuro contratista) y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos.

El oferente (futuro contratista) debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

El oferente (futuro contratista) para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que prestara el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Formulario 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO y Formulario 1LA-FR-0047 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN.

El oferente (futuro contratista) al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:

CONDICIONES PARA EQUIPOS - USO NO MAYOR A DOCE (12) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN.

- En buen estado y funcionales.
- El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente (futuro contratista)

	• El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. El oferente (futuro contratista) debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato: * Factura * Carta de garantía * Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar * Registro Invima vigente * Certificado de importación * Cronograma de mantenimiento * Ficha técnica * Guía de uso rápido * Manual de usuario en idioma castellano * Protocolo de limpieza y desinfección * Protocolo de mantenimiento * Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) * Certificado de calibración (si aplica) * Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formatos institucionales Formulario - 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN
11	Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos estarán a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El oferente (futuro contratista) debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, junto con el Supervisor del contrato, el jefe del Grupo Logístico y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluaran la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente (futuro contratista) debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el oferente (futuro contratista) deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El oferente (futuro contratista) en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, deberá realizar el acta entrega formal del área física y máquina de anestesia, verificando las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el oferente (futuro contratista) quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el oferente (futuro contratista) realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas.

	El oferente (futuro contratista) debe realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.
12	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato debe estar inscrito en el **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.
13	El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2336 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2024" o de las que se establezca el Ministerio de Salud.
14	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado con el contrato que se llegue a suscribir como resultado del actual proceso de contratación, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.
15	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.
16	El oferente (futuro contratista) debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.
17	El oferente (futuro contratista) debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del oferente (futuro contratista), así mismo deben realizar una autoevaluación de habilitación cada (3) tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.
18	El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por Hospital Central de la Policía Nacional según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que presta en el servicio de Imágenes Diagnósticas.
19	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"
20	El oferente (futuro contratista) debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.
21	El oferente (futuro contratista) debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, SGI, SGA).
22	El oferente (futuro contratista) debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".
23	El oferente (futuro contratista) debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.
24	El oferente (futuro contratista) debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.
25	El oferente (futuro contratista) debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.
26	El oferente (futuro contratista) debe asignar dentro del grupo de especialistas, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.
27	El oferente (futuro contratista) debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.

28	El oferente (futuro contratista) debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.
29	Queda prohibido por parte del oferente (futuro contratista) la reutilización de insumos esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.
30	El oferente (futuro contratista) debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
31	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.
32	El oferente (futuro contratista) debe garantizar el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.
33	El oferente (futuro contratista) debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.
34	El oferente (futuro contratista) debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el oferente (futuro contratista) devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.
35	El oferente (futuro contratista) debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.
36	El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.
37	El oferente (futuro contratista) debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.
38	El oferente (futuro contratista) no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.
39	El oferente (futuro contratista) debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas
40	El oferente (futuro contratista) debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.
41	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.
42	El oferente (futuro contratista) debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.
43	El oferente (futuro contratista) debe implementar y dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.
44	El oferente (futuro contratista) debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales

<table>
<tr><td></td><td>✓ Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás formularios solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.</td></tr>
<tr><td>45</td><td>El oferente (futuro contratista) debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.</td></tr>
<tr><td>46</td><td>El oferente (futuro contratista) debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.</td></tr>
<tr><td>47</td><td>USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El oferente (futuro contratista) debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del 28 de Diciembre de 2016 ..."Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional"... o aquellas que las sustituya o modifiquen.

Nota: El oferente (futuro contratista) y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.</td></tr>
<tr><td>48</td><td>El oferente (futuro contratista) debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo".

El oferente (futuro contratista) debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 98%) y mantener la calificación y evidencias a disposición.

El oferente (futuro contratista) debe atender los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así:

<table>
<tr><th>TRABAJADORES DE LA EMPRESA</th><th>ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS</th></tr>
<tr><td>Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 3</td></tr>
<tr><td>De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III</td><td>Los contemplados en el artículo 9</td></tr>
<tr><td>De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares</td><td>Los contemplados en el artículo 16</td></tr>
</table>

Nota: El oferente (futuro contratista) en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, debe elaborar los siguientes documentos, los cuales desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional:

• Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional.
• Matriz Legal.
• Matriz de Elementos de Protección Personal EPP.
• Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional.
• Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá.

La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).</td></tr>
<tr><td>49</td><td>El oferente (futuro contratista) debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de las resoluciones No. 0555 de 2023 "Por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y resolución No. 00692 de 2022 "Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad" del Ministerio de Salud y la Protección Social, en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo, y demás que la sustituyan o la modifiquen.</td></tr>
<tr><td>50</td><td>El oferente (futuro contratista) debe durante la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros:

Tapabocas N95
Guantes desechables
Mascarilla quirúrgica</td></tr>
</table>

	Batas quirúrgicas Gorros Polainas Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud.
51	El oferente (futuro contratista) debe cumplir la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumir cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.
52	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el oferente (futuro contratista). Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal. El oferente (futuro contratista), deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.
53	Para la acreditación de la experiencia el oferente, debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados y/o actas de liquidación junto con el contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.*" **Nota 1:** Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional.

	• Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones **Nota 2**: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 3**: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.
54	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.
55	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.
56	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El oferente (futuro contratista) sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el oferente (futuro contratista) en vehículos no autorizados.
57	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.
58	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la Secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de Secretaria Distrital de Salud.
59	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.
60	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para REDUCIR EL USO DE PAPEL dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.
61	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco
62	El oferente (futuro contratista) debe entrenar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. Conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024.
63	El oferente (futuro contratista), durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato. **Nota**: El comité evaluador realizará la consulta en la página web, con el fin de verificar si al oferente le registran sanciones.
64	En el caso en que El oferente (futuro contratista), suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.

65	El contratista debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.
66	El oferente (futuro contratista) debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.326.397,24), MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2024-017862-DISAN del 14 de marzo de 2024 (valor canon 2024 + IPC Vigencia 2024 5.2%), los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al Contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Adicionalmente, deberá cancelar el valor de los servicios públicos, cobro que se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** **ACUEDUCTO:** lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo **ALCANTARILLADO:** lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar **AMBIENTAL** Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.
67	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) debe informar inmediatamente al supervisor del contrato de manera inmediata y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.
68	Para la realización de procedimientos que requieren medios de contraste donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencias) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deben ser dispensados y entregados por el oferente (futuro contratista) al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional.
69	Oferente deberá contar con un sitio alternativo para la prestación del servicio, por lo que se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato vigente que indique el sitio alternativo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, o una carta de compromiso que cuenta con las instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del oferente (futuro contratista) en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.

70	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, insumo y/o repuesto debe garantizar que esté libre de mercurio en cumplimiento del decreto 419 de 2021, Decreto 1433 de 2022, Resolución 0447 de 2018 y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.
71	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.

Bogotá D.C

Señores
POLICIA NACIONAL – DIRECCIO DE SANIDAD – EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL
Ciudad.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que, ofrecemos el 100% de las CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS, requeridas en el presente formulario, para lo cual adjuntamos al presente los documentos que acreditan el cumplimiento de la oferta presentada.

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	OFRECE	
		SI	NO
1	El oferente (futuro contratista), debe que prestar los servicios objeto del presente contrato a los usuarios del subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas		
2	El Oferente (futuro contratista) garantizará la realización de los procedimientos a la población pediátrica desde el nacimiento conforme a las especificaciones y condiciones técnicas establecidas, que se requieran de las especialidades de radiología intervencionista, neurocirugía endovascular o neuroradiología; cirugía vascular periférica. En el caso de procedimientos de hemodinamia pediátrica serán sometidos previo concepto del cardiólogo pediatra para establecer su realización.		
3	El oferente (futuro contratista) garantizará la realización de las mesas basculantes en la población pediátrica a partir de los 8 años.		
4	El oferente (futuro contratista) debe utilizar el código 998701B (soporte anestésico para consulta o apoyo diagnóstico) y 998702B (soporte de sedación para consulta o apoyo diagnóstico), incluye el soporte anestésico o sedación para procedimientos quirúrgicos; solo será cobrado para los estudios bajo sedación o anestesia que no se puedan realizar en el Hospital Central, y se tengan que realizar en otra institución.		
5	En cumplimiento a la Resolución No 0256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por la cual se dictan disposiciones en relación con el sistema de información para la calidad y se establecen los indicadores para el monitoreo de la calidad en salud*", el oferente (futuro contratista) debe garantizar que el tiempo para la realización del estudio, así como procedimientos intervencionistas guiados por estas modalidades, una vez radicada la orden médica, será de: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de diez (10) días calendario. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a veinticuatro (24) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. Los tiempos de realización del estudio comenzaran a contabilizarse a partir del momento que el paciente cuente con la preparación mínima según el tipo de estudio, como ayuno, nefroportección, estabilidad hemodinámica, normalidad de pruebas de laboratorio pruebas de coagulación y de función renal, traslado de pacientes por personal del hospital (camilleros), dispositivo metálicos implantados, estado mental del paciente (ejemplo ansiedad, claustrofobia), necesidad de sedación o anestesia, priorización de gravedad de patologías por ejemplo paciente politraumatizados o urgencias vitales que retrasan los horarios establecidos o los horarios de pacientes citados, entre otros, y el oferente (futuro contratista) debe llevar el registro de radicación de la órdenes para poder realizar la cuantificación de los tiempos, registrando la causa de la demora en caso de presentarse. En casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por supervisor del contrato.		
6	El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura del estudio a través del sistema o portal de visualización ofertado por el oferente (futuro contratista), una vez se haya realizado, garantizando la entrega de resultados según los siguientes tiempos: ✓ Ambulatorios en un tiempo no superior de cuarenta y ocho (48) horas. ✓ Hospitalarios en un tiempo no superior a seis (6) horas. ✓ Urgencias en un tiempo no superior a seis (6) horas. **Nota:** Para el ámbito ambulatorio en casos puntuales y situaciones especiales estos tiempos podrán ser ajustados por el supervisor del contrato. El oferente (futuro contratista), deberá reportar la lectura de los estudios en la historia clínica SISAP, una vez se haya realizado, en dos días (02) calendario.		
7	El oferente (futuro contratista) debe brindar la atención de ventanilla para recepción de órdenes, asignación de citas, entrega de resultados de lunes a viernes desde las 07:00 horas hasta las 17:00 horas (en forma ininterrumpida). La recepción de órdenes y asignación de citas en pacientes hospitalizados y de urgencias se debe garantizar las 24 horas del día.		

8	De requerirse el oferente (futuro contratista) debe entregar las imágenes en CD, de manera impresa (resultados) o en el portal de resultados web, indicando los datos personales del paciente, nombre y fecha del estudio realizado, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
9	**RECURSO HUMANO MÍNIMO REQUERIDO**: El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios objeto del presente contrato, con el siguiente recurso humano: 1. **MÉDICOS ESPECIALISTAS**: mínimo cinco (05) médicos especialistas en: (1) Cardiólogo - Hemodinamista, (1) Cardiólogo – Electrofisiólogo, (1) Radiólogo Intervencionista, (1) Neurólogo Intervencionista o Neurocirujano endovascular o neurointervencionista, (1) Médico Cirujano Vascular con experiencia en cirugía endovascular. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma como Médico General • Diploma como Médico especialista • Diploma o acta de grado que acredite la experiencia en la especialidad o subespecialidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como especialista (RETHUS) • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional. El oferente (futuro contratista) por cada médico especialista con el que va a prestar el servicio debe constituir una póliza de responsabilidad civil profesional, con un plazo de vigencia igual a la duración del contrato (incluidas sus adiciones) y deben estar constituidas y presentadas a la fecha de la firma de la firma del presente contrato, aclarando que la finalidad es indemnizar los perjuicios patrimoniales (daño emergente) derivados de la responsabilidad civil profesional médica en que pudiere incurrir el asegurado a consecuencia de negligencia o impericia en el ejercicio de su profesión médica. 2. **ENFERMERA(O) PROFESIONAL**: mínimo un (1) enfermera(o) profesional, con experiencia mínima certificada de dos (2) años en la realización de estudios de procedimientos intervencionistas guiados por Angiografía - hemodinámica, en Hospitales de mediana y alta complejidad, durante la ejecución del contrato. Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos: • Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia. • Diploma de enfermera (o) profesional. • Certificaciones donde se acredite la experiencia certificada de trabajo en Hospitales de mediana y alta complejidad. • Documento de identidad. • Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como enfermera(o) profesional (RETHUS). • Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud. • Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años). • Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica y Avanzada (vigencia 2 años). • Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.		

3. **TÉCNICOS EN AUXILIARES DE ENFERMERÍA**: mínimo dos (2) técnicos en Auxiliar de Enfermería, con experiencia mínima comprobada de dos (2) años en imágenes diagnósticas en procedimientos intervencionistas guiados por angiografía - Hemodinamia, disponibilidad durante la ejecución del contrato.

Para lo cual debe diligenciar y entregar al supervisor al inicio de ejecución del contrato, el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, diligenciado por cada profesional; junto los siguientes documentos:

- Hoja de vida actualizada, que contenga información general del profesional, nombres y apellidos, número de cedula de ciudadanía, dirección y ciudad de residencia, número de teléfono celular, correo electrónico, perfil profesional, perfil laboral, experiencia.
- Diploma de Técnico Auxiliar de Enfermería.
- Documento de identidad.
- Inscripción en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud como auxiliar de enfermería (RETHUS) Exigencia de la institución, actualizado de acuerdo al perfil.
- Certificado de formación en materia de protección radiológica expedido por una institución de educación superior o por una institución de educación para el trabajo y desarrollo humano, según lo estipulado en la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud.
- Certificado de curso Atención Integral en salud de las víctimas de violencia sexual (vigencia 2 años).
- Certificado de curso de Reanimación Cardiopulmonar Básica (vigencia 2 años).
- Certificación en la que el oferente (futuro contratista) haga constar cual es el tipo de vinculación con el profesional.

4. **PROFESIONAL UNIVERSITARIO**

- UN (1) PROFESIONAL EXPERTO EN AUDITORIA Y GARANTÍA EN CALIDAD DE SALUD.
- UN (1) PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL
- UN (1) OFICIAL DE PROTECCIÓN RADIOLÓGICA OPR; el Oficial de Protección Radiológica (OPR) debe ser profesional universitario como lo establece la Resolución 482 de febrero de 2018 del Ministerio de Salud, numeral 4.13, teniendo en cuenta el tipo de servicio prestado.

5. **PERSONAL ADMINISTRATIVO**

El oferente (futuro contratista) deberá garantizar el personal administrativo necesario y competente para el adecuado desarrollo de la ejecución del contrato, que permita el cumplimiento a los estándares de calidad; deberá cumplir el horario laboral de 07:00 horas hasta las 17:00 horas. En el caso de requerirse algún funcionario del personal administrativo deberá estar atento y dispuesto a atender el llamado. En el caso de requerirse deberá llegar en un tiempo no mayor a dos horas para dar a solución a lo que se requiera.

El personal administrativo que se requiere es el siguiente:

- Coordinador administrativo
- Técnico en sistemas
- Auxiliares administrativos
- Personal de servicios generales

El Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, deberá verificar que la información contenida en el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS este suscrito por el profesional ofertado, así como la documentación aportada para cada profesional, y la disponibilidad del profesional para desarrollar las actividades en el Hospital Central de la Policía Nacional y su vinculación con la firma del oferente (futuro contratista), lo cual se realizará a través de llamada telefónica; por medio del número telefónico 3505560887 – 3505546118.

El recurso humano deberá atender la llamada telefónica de verificación que realice el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, con el fin de validar la información y el diligenciamiento del FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS y su vinculación con el oferente.

De igual forma el Departamento de Apoyo Diagnostico y Terapéutico HOCEN, realizará la consulta de los antecedentes penales, fiscales, disciplinarios, registro nacional de medidas correctivas RNMC y delitos cometidos contra menores de 18 años (ley 1918 de 2018), del recurso humano presentando por el Contratista, entregando la verificación realizada del cumplimiento a la oficina de Contratos del Hospital central de la Policía Nacional, la cual deberá reposar en el expediente contractual.

	El oferente (futuro contratista) deberá entregar al supervisor, en un plazo máximo de tres (3) días hábiles, siguientes a la adjudicación del presente proceso en la plataforma SECOP II, el Certificado pre-ocupacional de todo el recurso humano ofertado y que fue objeto de evaluación con el cual prestará los servicios, conforme a lo establecido en la Resolución No. 2346 del 2007 "Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales", el cual deberá estar vigente y ser acreditado por un profesional en salud ocupacional anexando firma del trabajador (profesional ofertado) y del médico evaluador, el cual deberá incluir examen de optometría. Para el personal extranjero o que se haya especializado en el exterior, que ingrese al país en misiones científicas o de prestación de servicios de salud, con carácter humanitario, social o investigativo, deberá cumplir con el trámite de permiso transitorio, establecido en el artículo 18 de la ley 1164 de 2007 y atender las instrucciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Circular 00004, de 31 de julio de 2008, del Ministerio de Educación, así como contar con las autorizaciones de convalidación u homologación según corresponda, o las normas que las adicionen, modifiquen o sustituyan. Nota: Si durante la ejecución del contrato, se requiere el cambio del personal con el que prestara los servicios objeto del presente estudio (futuro contrato), por parte del Hospital Central, debe presentar la hoja de vida, para la evaluación y aprobación por el Supervisor del Contrato. Para lo cual deberá cumplir con las especificaciones técnicas requeridas en el Formulario ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS del Estudio Previo del Proceso PN HOCEN SA 001 2025, y para el efecto deberá diligenciar el FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS, entregando la hoja de vida y los soportes que acrediten el cumplimiento de la profesión del personal a reemplazar, al supervisor de contrato quien verificará la idoneidad del mismo. El oferente (futuro contratista) garantizará que el tiempo de respuesta para reemplazo del recurso humano con el que prestará el servicio objeto de contrato, por novedades administrativas en la consulta como inasistencia del profesional, calamidades o eventos de fuerza mayor o caso fortuito, será de máximo de dos (2) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor o presentada la novedad. El oferente (futuro contratista) deberá con base en las necesidades de atención requeridas por el Hospital Central de la Policía Nacional, a incrementar el número de recurso humano solicitado dicha repuesta será máximo de cuarenta y ocho (48) horas, después de realizado el requerimiento por parte del supervisor de contrato. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de aceptar las hojas de vida del personal o solicitar el cambio de los mismos durante la ejecución del presente contrato. El oferente (futuro contratista) garantizará la presencia del Tecnólogo en radiología e imágenes diagnósticas para la operación de equipos y adquisición de imágenes, y que cuente con supervisión por médico especialista. Esta supervisión implica que el médico especialista y el tecnólogo, en el ámbito de su competencia, desarrolla las acciones establecidas en los protocolos (tales como radio protección, técnica radiológica, calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica), establecidos por la Institución. El oferente (futuro contratista) garantizará que ninguno de los profesionales, personal de la salud con el que prestará el servicio, trabajará más de las horas permitidas legalmente (12 al día, 66 a la semana, artículo segundo de la ley 269 de 1996).		
10	**EQUIPO QUE ENTREGARÁ EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL AL CONTRATISTA EN APOYO TECNOLOGICO:** **EQUIPOS A ENTREGAR EN APOYO TECNOLÓGICO POR EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL** **MAQUINA DE ANESTESIA DRÁEGER MODELO FABIUS GS** El Hospital Central de la Policía Nacional, entregará al Contratista a través de acta realizada por el Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía en coordinación con el supervisor del contrato, al inicio de la ejecución mismo, una máquina de anestesia marca DRÁEGER modelo FABIUS GS, serie ARWM-0282, referencia 8604700-22, funcional, con sus respectivos mantenimientos y calibraciones, hoja de vida del equipo (con soportes) - Formatos institucionales 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN, reportes de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolos de mantenimiento según fabricante. Los mantenimientos preventivos y correctivos del equipo incluyendo repuestos genuinos, serán asumidos por el oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, de acuerdo a lo establecido por el fabricante DRAEGER, en sus protocolos, por lo cual deberá contratar con la firma DRAEGER COLOMBIA S.A.S, para para la realización de los mismos,		

según certificado de distribución suscrito por DRÄGERWERK AG & KGaA Co, en Lübeck – Alemania el 06/10/2023, con validez hasta el 31/12/2025.

Si el equipo entregado por el Hospital Central de la Policía Nacional, llega a presentar alguna falla que no permitiera el correcto funcionamiento, conforme a las necesidades del servicio, el oferente (futuro contratista) debe instalar un equipo nuevo o usado de igual o mejor característica que el entregado, el cual no deberá tener un tiempo de fabricación mayor a diez (10) años (en caso de ser usado), sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, en un plazo no mayor a dos (2) días después de la falla, garantizando la prestación del servicio en el sitio alternativo, informando de manera inmediata al Grupo de Mantenimiento y Control de Equipos Biomédicos del Hospital Central de la Policía y supervisor de contrato.

El Contratista una vez finalice la ejecución del contrato, debe restituir al Hospital Central de la Policía Nacional, el equipo entregado en apoyo tecnológico, en los términos y condiciones entregados por la Entidad, según acta de entrega.

Nota 1: El Contratista debe garantizar que cuenta con el personal técnico y asistencial idóneo, para realizar la manipulación y pruebas de la máquina de anestesia, según los procedimientos a realizar en la programación.

EQUIPOS MÍNIMOS REQUERIDOS A INSTALAR EN EL SERVICIO DE ANGIOGRAFÍA - HEMODINAMIA DEL HOSPITAL CENTRAL:

1. EQUIPO ANGIOGRAFO

Equipo nuevo o usado con un tiempo fabricación no superior a doce (12) años.

El oferente (futuro contratista) debe entregar al supervisor la certificación del fabricante o distribuidor autorizado, en la conste que, durante la ejecución del contrato, garantiza la disponibilidad en el mercado de los repuestos, accesorios y demás, necesarios para el óptimo funcionamiento de todos los equipos ofertados, con los cuales prestará el servicio.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo a instalar realiza la totalidad de los exámenes y procedimientos, requeridos por la Institución en el presente proceso.

El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el equipo ofertado está fabricado con materiales resistentes de alta calidad y durabilidad y en caso de presentarse un evento adverso atribuible a fallas del equipo médico, El oferente (futuro contratista) debe realizar el ajuste o el cambio del equipo respectivo por uno igual o de mejores condiciones.

El oferente (futuro contratista): una vez instalado el equipo emisor de radiación ionizante, debe realizar los trámites necesarios para obtener la Licencia de Práctica Médica según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de funcionamiento ante la Secretaria Distrital de Salud y no podrá usar el mismo, hasta tanto no se cuente con el respectivo acto administrativo expedido por el ente de control, cuya copia deberá ser entregada al Supervisor del contrato.

2. MONITOR PARA SALA DE PROCEDIMIENTOS (01)

· Programable adulto y pediátrico
· Pantalla lcd o led a color de mínimo 10 pulgadas
· Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea
· Medición de frecuencia cardiaca
· Medición de respiración
· Medición de oximetría
· Medición de presión no invasiva modo manual y automático.
· Medición de temperatura.
· Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media.
· Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable.
· Capnografia (co2)
· Presión invasiva, con dos canales

Visualización de valores de:
- Capnografia (co2)
- Presión invasiva (IBP)
- Frecuencia cardiaca
- Frecuencia respiratoria
- Porcentaje de spo2
- Temperatura
- Presión no invasiva (NIBP)

	Visualización de onda de: · Mínimo dos derivadas ECG simultaneas · Respiración · Spo2 · Capnografia (CO2) · IBP Indicadores de: · Estado de la batería · Alarmas · Alimentación · Memoria para registrar las mediciones del paciente · Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más. · Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros · Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas · Protección contra desfibrilación y electro bisturís Accesorios: · Dos brazaletes adultos reutilizables · Dos brazaletes pediátricos reutilizables · Cable extensor de presión no invasiva · Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable · Sensor de oximetría pediátrico reutilizable · Interface de spo2 · 2 sensor de temperatura de piel · Interface de ECG con 3 o 5 derivaciones · 2 juegos de 3 o 5 latiguillos · Cable de conexión eléctrica **3. MONITORES PARA RECUPERACIÓN (03 TRES MONITORES):** · Programable adulto y pediátrico · Pantalla LCD o led a color de mínimo 10 pulgadas · Medición de ecg y ondas de mínimo dos derivadas en tiempo real y de forma simultanea · Medición de frecuencia cardiaca · Medición de respiración · Medición de oximetría · Medición de presión no invasiva modo manual y automático. · Medición de temperatura. · Indicación simultánea en tiempo real y permanente de la presión diastólica, presión sistólica y media. · Con ajuste de prioridad de curvas y parámetros pre configurado de fábrica y configurable. · Presión invasiva, con dos canales CON VISUALIZACIÓN DE VALORES DE: · Frecuencia cardiaca · Frecuencia respiratoria · Porcentaje de spo2 · Temperatura · Presión no invasiva CON VISUALIZACIÓN DE ONDA DE: · Mínimo dos derivadas ECG simultaneas · Respiración · Spo2 CON INDICADORES DE: · Estado de la batería · Alarmas · Alimentación · Memoria para registrar las mediciones del paciente · Batería con autonomía de mínimo 2 horas o más. · Alarmas audibles, visuales y ajustables para todos los parámetros · Tendencias para todos los parámetros de mínimo 48 horas CON ACCESORIOS DE: · Brazaletes de diferentes tamaños · Cable extensor de presión no invasiva · Sensor de oximetría de dedo adulto reutilizable · Sensor de oximetría pediátrico reutilizable · Interface de spo2 · 2 sensor de temperatura de piel		

	· Interface de ECG 3 o 5 derivaciones · Juegos de 3 o 5 latiguillos para recambio · Cable de conexión eléctrica **LARINGOSCOPIO UNO (1)** · Hojas rectas y curvas para adulto y pediátrico de fibra óptica · Configuración flexible de 4 a 10 hojas · Luz LED · Recargable o con baterías (más baterías de repuesto) **FONENDOSCOPIO ADULTO (01) y PEDIATRICO (01)** · Longitud 40 – 75 cm · Campana doble cara, para adultos y pediátrico · Material de campana acero inoxidable · Diafragma policarbonato transparente, ajustable · Estilo del diafragma doble frecuencia de una sola pieza-plano · Olivas blandas y resistentes · Doble tubo o arco en acero inoxidable · Tubo binaural de goma o polivinilo resistente y ajustable. · Anillo anti-frio · Vástago material en acero inoxidable **DESFIBRILADOR UNO (1)** · Monitoreo de electrocardiografía con sistema de visualización integrado (con cable de ECG de 5 derivadas), así como a través de las palas · Palas adulto y pediátrica · Con conexión y/o adaptador a Parches de electrodos adulto y/o pediátrico, así como los accesorios requeridos · Conexión de marcapaso externo · Batería de respaldo con autonomía de 2 horas o mas · Con opción de desfibrilación DEA o DESA · Con Impresora · Desfibrilador bifásico · Con cardioversión sincronizada · Desfibrilación Manual · Chequeo diario automático o manual, para asegurar el correcto funcionamiento del equipo. · Mensajes de texto, alertas audibles, indicador de estado, indicador de batería, indicadores de energía disponible · Tono cargando energía, tono energía disponible, botón de descarga parpadeante, cuando aplique. · Con posibilidad de monitorización de signos vitales (pletismografía y presión no invasiva) **CARRO DE PARO:** · Estructura en lámina de acero inoxidable o aluminio, con acabado en pintura electrostática de aplicación en polvo horneado, material de alta resistencia que permita fácil desinfección, protección ante la corrosión y asepsia. · Tapa plástica o en acero inoxidable con protector no conductivo en plástico termoformado que cubre toda la superficie, incluyendo los bordes. · Bandeja lateral en acero inoxidable, que pueda ya sea deslizarse, abatible o plegable. · Extensión completa con rodamientos que permitan el desplazamiento de los cajones para facilitar la visualización completa del contenido de los mismos. · Con atril para líquidos intravenosos, altura ajustable de extensión, con gancho de doble servicio. · Soporte para cilindro de oxígeno vertical · Esquinas redondeadas, con protector para proteger las paredes (parachoques) y contra golpes · Cuatro ruedas de caucho de mínimo 4" de diámetro, con cubierta plástica que evita la oxidación, giratorias, con freno individual. · Tabla plástica para masaje cardiaco · Bandeja superior en acero inoxidable, plástico o ABS **SISTEMA DE APOYO:** · Uso de Sistema PACS (Picture Archiving and Communication System) licenciado para el desarrollo de su labor durante el desarrollo del contrato. · Interfaz para la transmisión de imágenes médicas e información DICOM 3.0. · Software y hardware para conexión a red PACS, con full DICOM 3.0; funcionalidades y protocolos que deben ser incluidos en el sistema: DICOM send/receive; DICOM query/retrieve; DICOM basic print; DICOM modality worklist (HIS/RIS); worklist y MPPS; impresión DICOM; DICOM study split, almacenamiento de imágenes DICOM y software de grabación en CD-R I DVD-R.		

	· Permitir la visualización de los estudios en los computadores de los pisos o servicios del hospital que se requieran, así como de las demás sedes de la Dirección de Sanidad como la Clínica de Policía Sede Sur, Unidad Médica Edgar Yesid Duarte Valero, con la autorización del supervisor del contrato y apoyo de la Oficina de Telemática. **SUCCIONADOR PORTÁTIL** Con manómetro indicador, regulador de presión, soporte de recipiente y capacidad de trabajo en tiempos prolongados. **TERMOHIGRÓMETRO:** · Rangos mínimos de temperatura interior de: 0 °C a +50 °C, · Rango mínimo de temperatura exterior de -40 °C a +70 °C. · Resolución: temperatura 0,1 °C; · -Exactitud: ± 1°C · Rango mínimo de Humedad relativa de 0 a 99%. · -Exactitud: ± 5%HR · -Resolución: 1%HR · Memorización de temperaturas máxima y mínima. VISUALIZACIÓN DE VALORES DE: · Mostrar temperatura, humedad y tiempo simultáneamente. · modos de visualización de temperatura: ° c / ° f · función max / min en temperatura Accesorios: · El sensor externo cable (out) puede ser retirado, Largo del cable (sensor out) fijo: mínimo 100 cm. · Fijación: Rotículo al respaldo para ser colgado o soporte para sobreponer **ROBOT QUEMADOR DE CD** · Un robot quemador de CDS/DVDS, con unidades de quemado y un brazo robótico. · Que permita impresión de la etiqueta en tintas de inyección. · Impresión de 20 CDS o más por hora. · Capacidad para grabar todo tipo de imagen DICOM en compañía de reportes e informes almacenados en sistemas RIS **DOS (2) CAMILLAS CON SOPORTE PESO PACIENTE MÍNIMO 200KG, CON BARANDAS LATERALES Y FRENOS.** **CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA INSTALACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS REQUERIDOS** La instalación de los equipos y adecuación de áreas físicas que se requieran para la prestación del servicio, correrán por cuenta del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional en un tiempo no mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario a partir de la entrega de las mismas realizado por el Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional y supervisor el contrato a través de acta. Durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos (cumpliendo con la normatividad vigente) el oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en las CONDICIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO y garantizar el mismo en el sitio alternativo ofertado. Una vez instalados los equipos emisores de radiación ionizante, el trámite para el licenciamiento de estos, deberá realizarse de manera inmediata, por el oferente (futuro contratista), cumpliendo con todos los tramites según normatividad vigente, asumiendo los costos para obtener las licencias de Práctica Médica ante la secretaria Distrital de Salud de cada uno de los equipos que instalen y la requieran para el cumplimiento del objeto contractual. Aclarando que el Hospital Central de la Policía Nacional realizará acompañamiento, asesoría en el diligenciamiento de los formularios. Una vez la secretaria Distrital de Salud expida las licencias de funcionamiento de los equipos emisores de radiación el oferente (futuro contratista) debe allegar de manera inmediata copia de las mismas a la Supervisión del Contrato. Y, a partir de esta fecha podrá utilizar los equipos instalados, en consecuencia, mientras dure el trámite para la expedición de las licencias, el oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio en el sitio alterno. En caso de daño en un equipo, que requiera su reemplazo, el oferente (futuro contratista) cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, a partir del reporte de la novedad, para la desinstalación e instalación del equipo nuevo, desde el momento del daño el servicio se prestará en el sitio alterno. De presentarse un daño o evento adverso con los equipos biomédicos, será responsabilidad del oferente (futuro contratista) debe garantizar la prestación del servicio con otros equipos iguales o de		

	mejores características; de no ser posible la realización del estudio en el Hospital Central de la Policía Nacional, se debe garantizar su realización en un sitio alternativo ofertado, durante el tiempo de arreglo y acondicionamiento de los equipos. Los equipos biomédicos para la atención de un paro cardiorrespiratorio, deben contar con las condiciones técnicas de calidad y soporte técnico – científico, sean ellos eléctricos o mecánicos, con sujeción a un programa de revisiones periódicas de carácter preventivo y calibración, cumpliendo con los requisitos e indicaciones dadas por los fabricantes y con los controles de calidad de uso corriente, en los equipos que aplique, lo cual deberá estar consignado en la hoja de vida del equipo, con el mantenimiento correctivo, como lo indica la norma de habilitación. El oferente (futuro contratista) debe realizar la metrología y mantener los certificados de mantenimiento y calibración de cada uno de los equipos con los que va a prestar el servicio y de los accesorios en los casos que aplique. Realizar la evaluación de desempeño de los equipos, realizar las visitas de control de calidad en la periodicidad que recomienda la fábrica de los equipos. El control de calidad se debe realizar con una entidad autorizada para tal fin en Colombia y según la normatividad vigente. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que el recurso humano tendrá en todo momento las socializaciones en el manejo de los equipos a su cargo, por personal idóneo en el tema y con las pruebas de campo que establezca el fabricante. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, junto con el equipo, se cuenta con: Hoja de vida, Manual de usuario y manual técnico en español, Guía de manejo rápido en la que incluya uso, manejo, partes del equipo, limpieza y desinfección, recomendaciones y advertencias. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que junto con el equipo se dispondrá de cada uno de los accesorios, dispositivos, bienes de interconexión y demás componentes necesarios requeridos para su adecuado funcionamiento. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que realizará los mantenimientos preventivos a cada uno de los equipos de acuerdo a los protocolos establecidos en los manuales del equipo y entregará el cronograma al supervisor del contrato. Así mismo, realizará los mantenimientos correctivos necesarios a los equipos, dicho mantenimiento incluirá el suministro de repuestos sin costo alguno para el hospital. Si el reporte muestra diferencias con los valores de' referencia del equipo, se deben realizar las actividades correctivas para que los resultados correspondan a las mediciones que indica el fabricante, garantizando el correcto funcionamiento de los equipos. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que efectuará el traslado, ingreso a las instalaciones, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos sin costo alguno adicional. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que en el momento de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos tomará las precauciones necesarias para la protección y seguridad del personal a su cargo o servicio y de los de otros contratistas, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en el país. El oferente (futuro contratista) debe garantizar que, durante la ejecución del contrato, realizará las actualizaciones de software y/o mejoras que la fábrica lance y que todos los softwares y/o aplicativos estén debidamente licenciados. El oferente (futuro contratista) debe asumir los costos de adquisición, transporte, movilización, seguros, fletes que se causen con motivo de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos requeridos los cuales estarán a cargo del oferente (futuro contratista) y estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato que se llegase a celebrar, incluyendo los impuestos. El oferente (futuro contratista) debe realizar los mantenimientos de acuerdo al instructivo No 017 del 14/06/13, Directrices Plan de Gestión de Mantenimiento del equipo biomédico en los establecimientos Sanidad Policial del Subsistema de Salud de la Policía Nacional. El oferente (futuro contratista) para cada una de las hojas de vida de los equipos biomédicos con los que prestara el servicio, debe implementar los formatos institucionales e instructivos que se encuentren vigentes en la Policía Nacional para los mismos, Instructivo No 017 del 14/06/13, Formulario 1LA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO y Formulario 1LA-FR-0047 PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN. El oferente (futuro contratista) al momento de la instalación de los equipos, debe entregar al supervisor del Contrato y Grupo de Biomédicos del Hospital Central de la Policía Nacional, para cada equipo:		

	CONDICIONES PARA EQUIPOS - USO NO MAYOR A DOCE (12) AÑOS A PARTIR DE SU FECHA DE FABRICACIÓN. • En buen estado y funcionales. • El transporte para la entrega y salida de los equipos es responsabilidad del oferente (futuro contratista) • El mantenimiento (preventivo y correctivo) de los equipos en apoyo tecnológico estará a cargo del oferente (futuro contratista) sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional, y en el caso de que persista el mal funcionamiento se solicitará cambio del y/o el equipo a través de requerimiento solicitado por el supervisor del contrato, con una respuesta no mayor a 12 horas después de la solicitud por parte del supervisor del contrato. El oferente (futuro contratista) debe entregar la siguiente documentación al ingreso de los equipos biomédicos a las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del contrato: * Factura * Carta de garantía * Hoja de vida del equipo biomédico a ingresar * Registro Invima vigente * Certificado de importación * Cronograma de mantenimiento * Ficha técnica * Guía de uso rápido * Manual de usuario en idioma castellano * Protocolo de limpieza y desinfección * Protocolo de mantenimiento * Reporte de mantenimiento (preventivo y correctivo) * Certificado de calibración (si aplica) * Licencia de funcionamiento (aplica para equipos de radiación ionizante) Formatos institucionales Formulario - 1ILA-FR-0025 HOJA DE VIDA EQUIPAMIENTO, 1LA-FR-0047-PROGRAMA DE MANTENIMIENTO, VERIFICACIÓN, CALIBRACIÓN Y OTRAS ACTIVIDADES METROLÓGICAS DE EQUIPOS O INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN		
11	Para la desinstalación de los equipos que se encuentren funcionando en el área, el actual contratista cuenta con un plazo máximo de treinta (30) días calendario, cuyos gastos estarán a cargo del actual contratista y no tendrá costo alguno para el Hospital Central de la Policía Nacional, el plazo de desinstalación iniciará a contar a partir de la fecha de inicio de ejecución del contrato. El oferente (futuro contratista) debe garantizar la adecuación para el funcionamiento del servicio de imágenes diagnósticas desde el inicio hasta los acabados finales, incluyendo mampostería, pintura, cielo rasos, iluminación, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas (acometidas, transformadores y cableado interno), conexiones a la subestación eléctrica del Hospital Central de la Policía Nacional, redes de datos, red contra incendios, tuberías de gases medicinales (oxígeno y vacío), ventilación, aire acondicionado, telefonía, circuitos cerrados de televisión, cerramiento en vidrio, puerta automática para pacientes, pisos, carpintería, puertas, mobiliario, datacenter, blindaje para radiación ionizante y aislamiento electromagnético, instalación y el plazo para la adecuación del servicio será de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir de la entrega del área por parte del supervisor del contrato. En caso de no poderse cumplir por razones justificadas, caso fortuito o fuerza mayor, junto con el Supervisor del contrato, el jefe del Grupo Logístico y el jefe del Grupo Mantenimiento y Control Equipo Biomédico del Hospital Central de la Policía Nacional revisaran los soportes y evaluaran la situación con el fin de ajustar los tiempos de instalación, los cuales no podrá superar los sesenta (60) días calendario. Debe contemplar las coordinaciones logísticas necesarias para el transporte, ingreso a las instalaciones y ubicación final, instalación y puesta en funcionamiento de los equipos, cumpliendo con los estándares mínimos de habilitación para la prestación del servicio de salud en el estándar de infraestructura hospitalaria. El oferente (futuro contratista) debe garantizar el cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP (en los casos que aplique), realizará la instalación de acometidas eléctricas e instalación de equipos, aparatos, accesorios y demás componentes necesarios desde la subestación eléctrica hasta el punto de instalación, garantizando su mantenimiento preventivo y correctivo semestral y del componente de la red de ventilación y extracción de aire de manera trimestral durante el plazo de ejecución del contrato. En caso de presentarse fallas en los sistemas en mención, el oferente (futuro contratista) deberá garantizar la respuesta a los mismos con personal técnico calificado en un tiempo no superior a cuatro (4) horas y un tiempo de corrección de la novedad presentada máximo de veinticuatro (24) horas, en caso de no poder cumplir con los tiempos de corrección por fuerza mayor o caso fortuito, se deberá concertar con el supervisor del contrato los tiempos para la realización de la actividad, ninguna de las		

	actividades anteriormente descritas deberán representar costos para el Hospital Central de la Policía Nacional, así como, la ocurrencia de daños en equipos e infraestructura de propiedad del Hospital Central de la Policía Nacional generados a causa de la instalación y puesta en funcionamiento de los equipos relacionados en el contrato. El oferente (futuro contratista) en coordinación con el Supervisor del Contrato y el Jefe del Grupo Logístico del Hospital Central de la Policía Nacional, deberá realizar el acta entrega formal del área física y máquina de anestesia, verificando las condiciones de los mismos. Con la suscripción del acta el oferente (futuro contratista) quedará como único responsable en la adecuación y mantenimiento de las áreas físicas y/o elementos entregados por el Hospital Central de la Policía Nacional, durante el plazo de ejecución del contrato. Sin que esto represente ningún costo adicional para el Hospital Central. Si durante el tiempo de ejecución del contrato el oferente (futuro contratista) realiza modificaciones y adecuaciones de las instalaciones físicas este compromete a que, una vez finalizado el contrato, hará entrega de las áreas físicas con paredes en buen estado cementadas y pintadas. El oferente (futuro contratista) debe realizar el mantenimiento de la infraestructura del área asignada de acuerdo a las normas de habilitación sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
12	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato debe estar inscrito en el **REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, de conformidad con la Ley 10 de 1990 "por la cual se reorganiza el Sistema Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones. Decreto 780 de 2016 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social" y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.2.21 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato.		
13	El oferente (futuro contratista) debe prestar los servicios de acuerdo al plan integral de salud de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, Acuerdo 002 de 2001; igualmente se debe acoger y atender a lo establecido en la RESOLUCIÓN 2336 DEL 29 DE DICIEMBRE DEL 2023 "Por la cual se establece la Clasificación Única de Procedimientos en Salud — CUPS para la vigencia 2024" o de las que se establezca el Ministerio de Salud.		
14	En caso de requerir un procedimiento que no se encuentre relacionado con el contrato que se llegue a suscribir como resultado del actual proceso de contratación, aclarando que los mismos corresponden a casos específicos que por la condición clínica del paciente lo amerite y considerándose que son casos excepcionales; deben ser plenamente justificados y aprobados por el responsable del servicio de la especialidad pertinente y el supervisor del contrato previa autorización del Director del Hospital Central de la Policía Nacional, para lo cual se realizará el estudio de mercado con mínimo dos (2) cotizaciones, donde se tomará el menor valor cotizado sin afectar el presupuesto total asignado. Esta factura estará sujeta a verificación por parte del grupo de auditoría de cuentas. Para pacientes de urgencia y hospitalizados se podrá autorizar el procedimiento con una cotización teniendo en cuenta que el mismo se requiere realizar de forma prioritaria para evitar poner en riesgo la vida del paciente.		
15	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que los insumos médicos utilizados en la realización de los procedimientos cuenten con el registro INVIMA vigente, para aquellos ítems que no lo requieran deberá contar la debida constancia expedida por el INVIMA.		
16	El oferente (futuro contratista) debe asumir los costos que se deriven de un evento adverso en la realización de los procedimientos o estudios que hacen parte del presente contrato, dichos costos serán cuantificados por la oficina de facturación del Hospital Central de la Policía Nacional a tarifa SOAT vigente; cabe resaltar que el concepto de evento adverso será emitido por parte del grupo de seguridad del paciente del Hospital Central de la Policía Nacional previa auditoria del caso, mediante la normatividad establecida por el Subsistema de Salud de la Policía Nacional.		
17	El oferente (futuro contratista) debe asegurar el cumplimiento de las condiciones, estándares y criterios en el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud (SOGCS), establecidos por la norma vigente de Habilitación de Servicios de Salud, Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud acuerdo 071 de 2019 del consejo superior de salud de las fuerzas militares y de la policía nacional, Resolución Numero 134 de 2021 de la DISAN "Por la cual se organiza el sistema de calidad en salud del subsistema de salud de la Policía Nacional y demás normas que la modifique, adicionen o sustituyan, que dependa directamente del oferente (futuro contratista), así mismo deben realizar una autoevaluación de habilitación cada (3) tres meses la cual deberá rendirse informe al Supervisor.		
18	El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio siguiendo los parámetros de calidad y seguridad exigidos por Hospital Central de la Policía Nacional según las indicaciones de las entidades regulatorias como el Ministerio de Salud, secretaria de Salud, dispuestos para el personal que presta en el servicio de Imágenes Diagnósticas.		
19	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en el Decreto No 2090 del 26 de julio de 2003 "Por el cual de definen las actividades de alto riesgo para la salud del trabajador"		
20	El oferente (futuro contratista) debe suministrar el mobiliario necesario para la prestación del servicio tales como muebles, sillas, archivadores, equipos de cómputo, escritorios y demás, en cumplimiento a lo establecido en el estándar de dotación de la Resolución 3100 del 25/11/2019 del Ministerio de Salud.		

21	El oferente (futuro contratista) debe realizar las actividades propias para las que fue contratado dando cumplimiento a la normatividad y leyes vigentes de carácter general e interno que guarden relación con el Sistema de Gestión Integral (SOGCS, SGI, SGA).		
22	El oferente (futuro contratista) debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de la resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".		
23	El oferente (futuro contratista) debe realizar y adoptar los indicadores trazadores que se acuerden con el Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéuticos (DEADI) con base en las disposiciones del Sistema de Información para la Calidad para el monitoreo de la calidad en salud, los cuales deberán ser estructurados por dominios de efectividad, seguridad, gestión del riesgo y experiencia de la atención y ser aplicados por el servicio de forma sistemática con enfoque al mejoramiento e impacto positivo en el usuario como finalidad primordial de los diferentes componentes del SOGCS como lo define la Resolución 256 de 2016, aquellas que la deroguen o modifiquen y/o relacionadas. Los indicadores deberán ser remitidos mensualmente al Departamento de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, los primeros cinco (5) días calendario por correo electrónico y en carpeta física. Además, cada indicador deberá contener un análisis objetivo y reportar las gestiones mejoramiento implementadas de forma efectiva para asegurar la implementación de intervenciones y estrategias para el logro de los resultados en salud, atendiendo al principio de eficiencia del Sistema de Información para la Calidad.		
24	El oferente (futuro contratista) debe aceptar y facilitar la visita del auditor medico concurrente o de calidad o supervisor del contrato permitiendo el acceso a las historias clínicas, la estadística, los soportes y demás documentos relacionados con la atención, facilitar verificación y revisión de los servicios prestados para evaluar la calidad del mismo.		
25	El oferente (futuro contratista) debe permitir que los profesionales médicos especialistas de la firma, cuando sean requeridos por la supervisión del contrato o los diferentes servicios médicos del HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL, asistir a las reuniones, juntas médicas, comités y/o actividades programadas dentro de la unidad Hospitalaria.		
26	El oferente (futuro contratista) debe asignar dentro del grupo de especialistas, un coordinador médico para que desde la parte científica sea el enlace con los especialistas del Hospital Central de la Policía Nacional y la supervisión del contrato, que permita la toma de decisiones y participación en juntas. Igualmente, junto con el auditor medico concurrente o de calidad del contratante den solución a los posibles inconvenientes que puedan presentarse durante el desarrollo y ejecución del mismo.		
27	El oferente (futuro contratista) debe contar con las guías de práctica clínica y/o protocolos en la evidencia científica para la atención de las patologías o condiciones que atiende con mayor frecuencia, así como los estudios que se realizan, de acuerdo con lo establecido en el acuerdo 002 del 2001 de las fuerzas militares, las cuáles serán objeto de verificación por parte de la Supervisión y disponibles para los especialistas del Dirección de Sanidad de Policía Nacional.		
28	El oferente (futuro contratista) debe velar por el cumplimiento de los protocolos de manejo utilizando los insumos, medicamentos o medios de contraste requeridos dentro de la racionalidad científica.		
29	Queda prohibido por parte del oferente (futuro contratista) la reutilización de insumos esterilizados y de comprobarse dicha reutilización no serán cancelados ni reconocidos para su respectiva facturación.		
30	El oferente (futuro contratista) debe garantizar el cumplimiento a la Resolución 0482 del 22/02/2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dicta otras disposiciones*" y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		
31	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con lo establecido en la resolución 18-1434 de 2002 del 05 de diciembre de 2002 expedida por el Ministerio de Minas y Energía por la cual se adopta el reglamento de protección y seguridad radiológica y demás normas que lo modifiquen o sustituyan.		
32	El oferente (futuro contratista) debe garantizar el oportuno cumplimiento a la Guía de protección radiológica establecido por la Dirección de Sanidad, especificando los protocolos y procedimientos para la realización de exámenes que impliquen el manejo de cualquier equipo emisor de radiación ionizante, evitando la exposición accidental o innecesaria a los pacientes, funcionarios, visitantes y el público en general, cumpliendo con la calidad de la imagen, vigilancia epidemiológica, vigilancia radiológica, los cuales serán revisados periódicamente por el supervisor del contrato.		
33	El oferente (futuro contratista) debe suministrar todos los elementos de radioprotección tanto para pacientes como trabajadores ocupacionalmente expuestos a radiaciones ionizantes (chalecos plomados, protectores gonadales, cuellos plomados de tiroides, gafas plomadas y demás elementos que se requieran para la prestación del servicio) con un tiempo de vida útil no superior a cinco años.		
34	El oferente (futuro contratista) debe suministrar todos los insumos, tanto medicamentos y médicos quirúrgicos necesarios para el Carro de Paro, acorde a la normatividad vigente. Nota: Aquellos insumos y elementos de ámbito hospitalario, necesarios para el funcionamiento del carro de paro, serán suministrados a través de acta por el Almacén y Grupo de Medicamentos del Hospital Central de la Policía Nacional al contratista, y en caso de ser utilizados, este realizará los trámites administrativos pertinentes para la reposición del insumo y/o elemento, una vez finalizado el contrato, el oferente (futuro contratista) devolverá mediante acta al grupo de medicamentos y Almacén del Hospital Central de la Policía Nacional, los insumos y elementos entregados para el funcionamiento del carro de paro, en buen estado.		
35	El oferente (futuro contratista) debe suministrar la ropa hospitalaria desechable (sabanas, batas polainas fundas campos estériles), necesaria para la ejecución del contrato.		

36	El oferente (futuro contratista) debe prestar el servicio debiendo solicitar al usuario la orden de servicio de imágenes, de procedimiento o interconsulta ORIGINAL emitida por el sistema SISAP, debidamente firmada y sellada por el profesional, la cual será soporte para la facturación. Ante casos de fuerza mayor como la caída o fallos del sistema se aceptará órdenes manuales en original debidamente firmada y sellada por el profesional. En caso de extravío de la orden original, la jefatura de apoyo diagnóstico y terapéutico del Hospital Central de la Policía Nacional, podrá verificar en sus bases de datos que el examen no se ha realizado y autorizar la realización del mismo con una copia extraída del SISAP o copia de la original. Para acreditar la identidad del usuario titular de la orden se solicitará al momento de asignación de la cita la presentación del carné o constancia vigente de la Policía.		
37	El oferente (futuro contratista) debe presentar junto con las facturas, información estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio magnético e impreso, que contenga la siguiente información: Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Numero de Identificación, Edad del Usuario, ámbito, fecha del Servicio, Diagnóstico con CIE 10, código del procedimiento, numero de la orden SISAP, Nombre del Procedimiento o estudio realizado, valor del procedimiento, nombre del médico solicitante, cedula del médico solicitante y servicio solicitante. Esta debe entregarse los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. Se debe entregar también el valor ejecutado del contrato, saldo por ejecutar del contrato y observaciones. Así mismo debe cumplir con el registro RIPS de acuerdo a lo establecido por el Ministerio de Salud, Decreto 3844/00 y las demás normas que lo adicionen o modifiquen.		
38	El oferente (futuro contratista) no debe continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato, quien evaluará las órdenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.		
39	El oferente (futuro contratista) debe permitir el acceso a estadística, soportes y demás documentos relacionados con la atención de pacientes y funcionamiento del servicio, facilitando de ser necesario la verificación y revisión de los servicios prestados cuando lo solicite la Supervisión del Contrato o auditorías internas y externas		
40	El oferente (futuro contratista) debe recibir, almacenar y realizar la migración de las imágenes e información contenidas en los archivos de imágenes diagnósticas del Hospital Central de la Policía Nacional, de los Usuarios del Subsistema de Salud de los últimos diez años, garantizando su almacenamiento y custodia.		
41	El oferente (futuro contratista) durante la ejecución del contrato y conforme a la solicitud del Supervisor del Contrato debe hacer entregas parciales del almacenamiento de las imágenes en el lugar donde disponga la oficina de Telemática puede ser en un disco duro o en los medios acordes para la transmisión de la información.		
42	El oferente (futuro contratista) debe entregar toda la información que se genere de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional, tanto física como magnética en el lugar de almacenamiento que la Policía disponga de forma presencial, debiendo prever software licenciado y dispositivos de almacenamiento compatibles con nuestros sistemas de información, con el fin de garantizar el traspaso e integridad de la información sensible, teniendo en cuenta que la custodia de la misma es responsabilidad de la Policía Nacional.		
43	El oferente (futuro contratista) debe implementar y dar uso adecuado al módulo de imágenes diagnósticas del Sistema de información en Salud de la Policía Nacional (SISAP), igualmente deberá realizar las respectivas anotaciones médicas y de enfermería que amerite en casos de realizar procedimientos o se solicite interconsulta por el servicio. Se debe reportar al Supervisor del Contrato cualquier inconsistencia o novedad que se presente.		
44	El oferente (futuro contratista) debe al inicio de ejecución del contrato, allegar la relación del personal que requiere usuario SISAP para la prestación del servicio a la Supervisión del Contrato, con los formatos establecidos debidamente diligenciados por cada profesional, así: ✓ Componente biográfico ✓ Estudio de confiabilidad a personas naturales ✓ Formulario ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD FORMULARIO CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS y demás formularios solicitados para la asignación del usuario roles y privilegios.		
45	El oferente (futuro contratista) debe informar de manera inmediata al Supervisión del Contrato, de cualquier tipo de novedad administrativa con el personal al que se le haya asignado usuario SISAP (traslado, retiro, comisión, vacaciones, incapacidad médica o cualquier tipo de ausencia administrativa), con el fin de informar a la oficina de Telemática del Hospital Central de la Policía Nacional.		
46	El oferente (futuro contratista) debe asegurar el uso del software de lectura de los CD con las imágenes de los procedimientos que sea compatible con las terminales de trabajo en los ámbitos de hospitalización, urgencias y consulta externa.		
47	**USO DE RED Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN** El oferente (futuro contratista) debe conectarse a la red establecida por la Policía Nacional, para cargar la información respecto a los resultados, imágenes de los exámenes contratados y todo lo relacionado para la prestación del servicio y de igual manera está en la obligación de acogerse a las políticas de seguridad de la información que establezca la entidad conforme la resolución 08310 del		

	28 de Diciembre de 2016 ..."*Por la cual se expide el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información para la Policía Nacional*"... o aquellas que las sustituya o modifiquen. **Nota**: El oferente (futuro contratista) y todo el personal que manipule la red establecida por la Policía Nacional, deberá diligenciar y adjuntar con la propuesta los Formularios ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD y CARTA DE COMPROMISO – DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD Y COMPROMISO CON LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTRATISTAS O TERCEROS.		
48	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No. 0312 de 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*". El oferente (futuro contratista) debe mantener y/o mejorar la calificación emitida por la Administradora de Riesgo Laboral (ARL) sobre la evaluación inicial o autoevaluación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), donde conste una calificación se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje 98%) y mantener la calificación y evidencias a disposición. El oferente (futuro contratista) debe atender los requerimientos de verificación de los estándares mínimos de acuerdo a la resolución 0312 de 2019 por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo al número total de trabajadores por los que se encuentre constituida la empresa y el tipo de riesgo así: **TRABAJADORES DE LA EMPRESA** / **ESTANDARES MINIMOS CONTEMPLADOS** Menos de 10 trabajadores clasificadas en riesgo I, II o III — Los contemplados en el artículo 3 De 11 50 trabajadores clasificados en riesgo I, II o III — Los contemplados en el artículo 9 De más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V, deben cumplir con los siguientes Estándares — Los contemplados en el artículo 16 **Nota**: El oferente (futuro contratista) en un tiempo no superior a 30 días calendario después del inicio de ejecución del contrato, debe elaborar los siguientes documentos, los cuales desarrollará durante su ejecución y será objeto de verificación por el supervisor y responsable de Seguridad y Salud de Trabajo del El Hospital Central de la Policía Nacional: • Matriz de Peligros, Amenazas y Vulnerabilidad para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Matriz Legal. • Matriz de Elementos de Protección Personal EPP. • Plan de Gestión del Riesgo "Plan de emergencias" para la sede del Hospital Central de la Policía Nacional. • Presentar el Protocolo de Bioseguridad donde se encuentre inmerso el personal que conforma la unión temporal o consorcio, debidamente aprobado por la entidad correspondiente, la secretaria de Salud o Alcaldía Mayor de Bogotá. La empresa que conforma la unión temporal, debe presentar los soportes de los pagos correspondientes al nivel de riesgo de cada uno de los trabajadores y los que se encuentren expuestos a radiaciones su nivel para la cotización será en Riesgo V de acuerdo a lo estipulado por la ley para los que presten los servicios dentro de las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez que cambie la condición a contratante deberá presentar las planillas de pagos y aportes parafiscales de ley en una periodicidad mensual a los Responsables de Seguridad y Salud en el Trabajo El Hospital Central de la Policía Nacional para la respectiva verificación al igual que las planillas de entrega y suministros de Elemento de Protección Personal (EPP) a todos sus empleados y el manejo de la contingencia y soportes de actividades de Promoción y Prevención (P y P).		
49	El oferente (futuro contratista) debe dar estricto cumplimiento con lo establecido dentro de las resoluciones No. 0555 de 2023 "*Por la cual se modifica la Resolución 094 de 2021*" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y resolución No. 00692 de 2022 "*Por la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad*" del Ministerio de Salud y la Protección Social, en la prestación de los servicios de salud, incluidas en las actividades administrativas de apoyo, y demás que la sustituyan o la modifiquen.		
50	El oferente (futuro contratista) debe durante la ejecución del contrato, realizar la entrega de todos los elementos de protección personal y de bioseguridad de todo el personal a su cargo durante el tiempo de ejecución del contrato, debiendo entregar entre otros: Tapabocas N95 Guantes desechables Mascarilla quirúrgica Batas quirúrgicas Gorros Polainas		

	Monogafas de protección en policarbonato. De conformidad por los lineamentos señalados por el Ministerio de la Protección Social y secretaria Distrital de Salud.		
51	El oferente (futuro contratista) debe cumplir la Resolución 3957 de 2009 y Resolución 631 de 2015, en materia de vertimientos y asumir cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.		
52	El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la RUTA SANITARIA, y a seguir las instrucciones de la secretaria Distrital de Salud y de ambiente, para cumplir dichos compromisos deberá utilizar recipientes adecuados con tapas y bolsas plásticas de colores vigentes autorizadas por la secretaria de Salud y del Ministerio de protección social. El valor ocasionado por esta actividad será por cuenta el oferente (futuro contratista). Actividad que será verificada en cualquier momento por el Hospital Central. El personal que realice la ruta sanitaria deberá ceñirse a la Ruta Sanitaria Establecida en el Hospital Central, al igual que deberá portar el personal todos sus elementos de protección personal. El oferente (futuro contratista), deberá cumplir las condiciones locativas para el cuarto de aseo y ubicación de los carros de recolección de residuos y almacenamiento de insumos, o adecuarse según las características del área asignada, de acuerdo a la normatividad de habilitación, de igual manera deberá dotar las diferentes áreas de los contenedores para residuos y guardianes, así como las bolsas de acuerdo a la Resolución 591 de 2024 en cuanto a calibres, características y rotulación. El oferente (futuro contratista) deberá dar cumplimiento a la Resolución 591 de 2024, Resolución 2184 de 2019, que la modifique o actualice en cuanto a la segregación de residuos, cumplimiento de ruta sanitaria, suministro de contenedores necesarios para residuos biológicos, reciclables y ordinarios; debidamente rotulados, y calibres y rotulación de las bolsas. Señalización de las áreas de trabajo y almacenamiento de residuos de acuerdo al tipo de residuo, los avisos serán laminados y en material rígido que permita la limpieza y desinfección y durabilidad.		
53	Para la acreditación de la experiencia el oferente, debe presentar certificaciones de máximo cinco (05) contratos celebrados y/o ejecutados y/o actas de liquidación junto con el contrato, con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto sea igual o similar al objeto de la presente contratación, la sumatoria de la cuantía de las certificaciones deberá ser mayor o igual al setenta por ciento (70%) del valor del presupuesto asignado al proceso representado en SMMLV, estas certificaciones deberán contener la siguiente información: El oferente (futuro contratista), acreditará la experiencia a través de certificaciones de contratos que deben contener la siguiente información: • Nombre del contratante - NIT • Nombre del contratista - NIT • Objeto del contrato. • Fecha de expedición de la certificación • Detalle de los servicios prestados. • Número del contrato (si aplica). • Valor del contrato en pesos colombianos. • Plazo de ejecución. • Fecha de Inicio del contrato. • Fecha de Terminación del contrato. • Anotación de cumplimiento del objeto contratado. • Nombre, firma y documento de identificación del Representante Legal o por quien haga sus veces o por el Apoderado debidamente facultado para ello. • Teléfono, correo electrónico y dirección del Contratante. El Hospital Central de la Policía Nacional, se reserva el derecho de verificar el contenido de las anteriores certificaciones, en el caso de no poderse corroborar dicha información, la certificación no será tenida en cuenta. Si son contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, el Hospital Central de la Policía Nacional, tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. De igual manera se acepta que los oferentes que tengan una fecha de creación inferior a 3 años puedan acreditar su experiencia a través de la experiencia de sus socios o accionistas constituyentes teniendo en cuenta numeral 2.5, del numeral 2, del Artículo 2.2.1.1.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015 el cual cita "*Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si*		

	la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes." **Nota 1:** Para el caso de la acreditación de experiencia específica, en cuanto a certificaciones, el Hospital Central de la Policía Nacional no aceptará ni tendrá en cuenta las siguientes: • Certificaciones de subcontratistas, de subcontratos, por tanto, estas deberán ser directas. • Certificaciones con enmendaduras e ilegibles o que presenten inconsistencias o que induzcan a error al Hospital Central de la Policía Nacional. • Certificaciones de contratos en ejecución. • Auto certificaciones **Nota 2**: Podrá acreditarse la experiencia específica cuando lo exigido haya sido desarrollado y/o ejecutado como miembro bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en ese caso se tendrá en cuenta para efectos de experiencia únicamente el porcentaje de participación del proponente en la forma asociativa, para lo cual deberá anexar a la propuesta el documento que acreditó la conformación del Consorcio o Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato. **Nota 3**: En caso de consorcios o uniones temporales o cualquier otra forma asociativa, la experiencia específica será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes; sin embargo, todos los miembros deben aportar experiencia. En el evento que el oferente presente certificaciones en número superior al máximo permitido, el Hospital Central de la Policía Nacional, para efectos de verificación de la experiencia, tomará únicamente las de mayor valor que cumplan con los requisitos exigidos en el presente proceso.		
54	El oferente (futuro contratista) deberá asumir los gastos e implementará las medidas ambientales que se requieran y no generará ningún costo para el Hospital Central, así como la gestión integral del residuo de lodos, envases, y demás residuos peligrosos y no peligrosos (ordinarios – orgánicos). El oferente (futuro contratista) deberá cumplir la Resolución 631 de 2015 y Resolución 3957 de 2009, en materia de vertimientos y asumirá cualquier multa o sanción que se genere a partir del incumplimiento durante el trámite de algún permiso en cumplimiento del Decreto 1076 de 2015.		
55	El oferente (futuro contratista) debe cumplir con la normatividad ambiental vigente relacionada con gestión de residuos, emisiones atmosféricas, saneamiento básico, manejo de sustancias químicas como son las siguientes: Constitución Política, Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993, Ley 9 de 1979, Ley 253 de 1996, Ley 55 de 1993, Ley 430 de 1998, Decreto 2 de 1982, Decreto 948 de 1995, Decreto 1575 de 2007, Decreto 4741 de 2005, Decreto 1609 de 2002, Decreto 351 de 2014, Resolución 591 de 2024, Resolución 222 de 2011, Resolución 1223 de 2014, y demás que le apliquen, deroguen y/o modifiquen. Así como asumirá cualquier infracción o multa ambiental que se genere por conductas inseguras (vertimientos intencionales o accidentales de sustancias químicas, abandono de insumos o residuos sin etiquetas, retiro de residuos sin autorización, transporte de residuos en vehículos no autorizados, vehículos con emisiones atmosféricas representativas y demás que conduzcan a generar mayor impacto al medio ambiente o coloquen en riesgo la salud humana, que por ende representen incumplimiento normativo para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
56	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la gestión de todos los residuos peligrosos y ordinarios generados durante la ejecución del objeto contractual dentro del Hospital serán asumidos por El oferente (futuro contratista) sin generar ningún costo para el Hospital, el Hospital será encargado de asegurar la gestión adecuada de los residuos (es decir entrega al transportador, receptor de actas de tratamiento y disposición final), con empresas autorizadas por los Entes de Control. En ningún momento se permitirá el retiro de residuos por parte el oferente (futuro contratista) en vehículos no autorizados.		
57	El oferente (futuro contratista) deberá realizar la RECOLECCIÓN DE RESIDUOS: Esta será por Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar. Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual, el valor establecido por Kilogramo (kg) será el estipulado de acuerdo al contrato vigente del Hospital Central con el gestor de recolección de residuos.		
58	El oferente (futuro contratista) deberá realizar MENSUALMENTE la respectiva fumigación y desratización de las instalaciones arrendadas y a lo coordinado con el supervisor del contrato, de igual forma al realizarse la actividad deberá entregar al supervisor del contrato los siguientes documentos: Certificado de fumigación y desratización por empresa autorizada por la secretaria Distrital de Salud, Soporte de la idoneidad del personal que realizó la actividad en la aplicación de plaguicidas. Certificados de disposición de los recipientes de los químicos utilizados, en cumplimiento del decreto 4741 de 2005, por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y el manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral. Certificación suscrita por el representante legal donde manifieste que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades de mantenimiento, tienen los respectivos permisos y licencias ambientales vigente emitidas por autoridad ambiental competente. Anexar la hoja de seguridad de los productos químicos utilizados para la actividad. Concepto Sanitario favorable vigente de secretaria Distrital de Salud.		
59	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar el AHORRO Y USO EFICIENTE DE AGUA Y ENERGÍA, y tomará las medidas necesarias para evitar desperdicios de		

	agua y energía en caso que se presenten daños con el arreglo oportuno de fugas, ubicación de dispositivos ahorradores de agua, ubicación de lámparas libres de mercurio y de bajo consumo.		
60	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para REDUCIR EL USO DE PAPEL dentro de lo posible en sus actividades y tomará las medidas necesarias para utilizar un papel que permita maximizar el uso de papel reciclable minimizando el uso de nuevo recurso vegetal alineado con las directrices nacionales y de la Institución.		
61	El oferente (futuro contratista) deberá capacitar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos aprovechables que permita recuperar el máximo de dichos residuos y evitar que material contaminado afecte los residuos y no se puedan aprovechar. Así mismo, El oferente (futuro contratista) contará con las bolsas y canecas correspondientes a los colores establecidos por la Resolución 2184 de 2019 o la norma que lo modifique, sustituya o adicione, para el caso de residuos aprovechables deberá ser la caneca y su bolsa color blanco		
62	El oferente (futuro contratista) debe entrenar a sus empleados para realizar una adecuada segregación de residuos peligroso y con riesgo biológico. Conforme a lo establecido en la Resolución 591 de 2024.		
63	El oferente (futuro contratista), durante la ejecución del contrato, debe mantenerse sin infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales –RUIA, de acuerdo a lo previsto en la Resolución No.415 de 2010 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, lo cual será objeto de verificación por el supervisor del Contrato. **Nota**: El comité evaluador realizará la consulta en la página web, con el fin de verificar si al oferente le registran sanciones.		
64	En el caso en que El oferente (futuro contratista), suministre algún equipo, elemento y/o insumo, deberá garantizar que este estará libre de mercurio en cumplimiento al decreto 419 de 2021 y presentará el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
65	El contratista debe dar cabal cumplimiento con los procedimientos de gestión ambiental para ello deberá tener todos los documentos y soportes actualizados y con los formatos de control necesarios que permitan evidenciar el cumplimiento normativo ambiental, bioseguridad y demás que requiera el Ente de Control. La oficina de gestión ambiental del Hospital Central realizara las visitas a las instalaciones donde se prestarán los servicios, las veces que sean necesarias para verificar el cumplimiento normativo ambiental y de saneamiento básico ambiental.		
66	El oferente (futuro contratista) debe pagar los primeros CINCO (5) DÍAS CALENDARIO DE CADA MES el canon de arrendamiento por un valor de SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($7.326.397,24), MONEDA LEGAL COLOMBIANA. Nota: En caso en que el plazo de ejecución del contrato supere los doce meses, al valor mensual del canon de arrendamiento incrementará de acuerdo con lo establecido en la ley 820 de 2003... "*Por la cual se expide el régimen de arrendamiento de vivienda urbana y se dictan otras disposiciones*" El valor del canon de arrendamiento fue determinado conforme a los parámetros establecidos mediante oficio GS-2024-017862-DISAN del 14 de marzo de 2024 (valor canon 2024 + IPC Vigencia 2024 5.2%), los valores que se generen por concepto de servicios públicos (Energía, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía) serán cobrados al Contratista de acuerdo a la cuenta de cobro presentada por el responsable de servicios públicos del Hospital Central de la Policía Nacional coordinación con el Grupo Logístico, Gestión Ambiental y Telemática, Acueducto, Alcantarillado, Residuos peligrosos y no peligrosos y Telefonía). Adicionalmente, deberá cancelar el valor de los servicios públicos, cobro que se realizará con base en la siguiente fórmula de cálculo: **ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** **ACUEDUCTO:** lectura actual metros cúbicos (M3) – (menos) lectura anterior metros cúbicos (M3) (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo **ALCANTARILLADO:** lectura actual – (menos) lectura anterior (registro medidor) = diferencia de lectura X (por) valor unitario del consumo = valor total de consumo Valor a cancelar acueducto + (mas) valor a cancelar alcantarillado = valor total de pago a cancelar **ENERGÍA ELÉCTRICA** (registro medidor) lectura actual (kw/h) – (menos) lectura anterior (kw/h) = diferencia de lectura X (por) factor de potencia (kw/h) determinado en la ficha técnica del medidor = energía consumida (kw/h) Energía consumida (kw/h) X (por) valor unitario del kw/h = valor a cancelar **RECOLECCIÓN DE RESIDUOS** Kilogramo (kg) generado X (por) valor del kilogramo (kg) = valor a cancelar **AMBIENTAL**		

	Los recibos de consignación del pago del arriendo y de los servicios antes mencionados serán requisito indispensable para presentar la facturación mensual y para el pago en la cuenta de cobro del mes a pagar.		
67	Si durante la ejecución del contrato surgen INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, el oferente (futuro contratista) debe informar inmediatamente al supervisor del contrato de manera inmediata y a la Dirección del Hospital con el fin de adelantar el trámite correspondiente.		
68	Para la realización de procedimientos que requieren medios de contraste donde el paciente (hospitalizado en pisos, unidades especializadas y servicio de urgencias) debe tener acceso venoso con los respectivos dispositivos (catéteres, extensión anestesia, equipo macrogoteo, solución y demás), estos deben ser dispensados y entregados por el oferente (futuro contratista) al Jefe del Departamento de Enfermería del Hospital Central de la Policía Nacional, una vez programado el procedimiento, en el entendido que el paciente para el procedimiento ya cuenta con el acceso venoso y demás insumos que se requiera y estos deben ser restituidos al Hospital Central de la Policía Nacional.		
69	Oferente deberá contar con un sitio alternativo para la prestación del servicio, por lo que se compromete a presentar dentro de su oferta copia del contrato vigente que indique el sitio alternativo ubicado en la ciudad de Bogotá D.C, o una carta de compromiso que cuenta con las instalaciones debidamente habilitadas o certificado de instalaciones y capacidad operacional según lo establecido por la Resolución 3100 de 2019 "Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y habilitación de Servicios de Salud", con el propósito de remitir a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional del ámbito de urgencias, hospitalizados y consulta externa, durante el tiempo de desinstalación e instalación de los equipos y durante el tiempo que se demore en contar con los requisitos establecidos por los entes reguladores para el funcionamiento, igualmente cuando por falta o daño de algún elemento del equipo, o que se encuentre en mantenimiento, o por fallas en la red que no permitan la transmisión de los exámenes o en caso fortuito que se imposibilite realizar dichos exámenes en las instalaciones del Hospital Central de la Policía Nacional, asegurando la prestación con la mejor calidad de atención sin costo adicional para el Hospital Central. El transporte de los pacientes hospitalizados y de urgencias se realizará de acuerdo a su complejidad y será a cargo del oferente (futuro contratista) en coordinación con la oficina de Referencia y Contrarreferencia del Hospital Central de la Policía Nacional, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional. A este sitio alternativo también se podrán remitir pacientes del ámbito ambulatorio en caso de que la oportunidad de citas en el Hospital Central no se ajuste a los estándares de calidad en común acuerdo con el supervisor, sin costo adicional para el Hospital Central de la Policía Nacional.		
70	En el caso en que el oferente (futuro contratista) suministre algún equipo, insumo y/o repuesto debe garantizar que esté libre de mercurio en cumplimiento del decreto 419 de 2021, Decreto 1433 de 2022, Resolución 0447 de 2018 y debe presentar el correspondiente soporte donde permita evidenciar su cumplimiento como manuales de fabricación y/o etiquetas.		
71	El oferente (futuro contratista) debe garantizar que responderá laboralmente por la vinculación laboral del personal a través del cual presta el servicio.		

5.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, el **CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución **hasta el 10 de diciembre del 2025, o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra;** tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga, el cual iniciará a partir de la aprobación de la garantía única, la expedición de registro presupuestal, y de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIOS SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIO DE MERCADO (EXCLUIDO DE IVA)	VALOR ESTIMADO (EXCLUIDO DE IVA)
1	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$8.173.123,71	$10.692.395	$9.432.759,00

2	IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$10.824.890,64	$11.862.275	$11.343.583,00
3	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL INSERCIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$33.710.741,41	$36.883.140	$35.296.941,00
4	IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$41.054.190,59	$41.054.190,59	$41.054.191,00
5	IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$30.614.610,73	$30.614.610,73	$30.614.611,00
6	INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$57.611.021,06	$57.611.021,06	$57.611.021,00
7	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$40.624.061,46	$10.359.860	$10.359.860,00
8	ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$10.359.860,35	$10.359.860,35	$10.359.860,00

	DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
9	PROCEDIMIENTO ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$25.133.362,51	$25.133.362,51	$25.133.363,00
10	PROCEDIMIENTO INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$9.840.319,63	$9.840.319,63	$9.840.320,00
11	PROCEDIMIENTO INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS, PAQUETE QUE INCLUYE: DISPOSITIVO ELECTRÓNICO IMPLANTADO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.485.908,22	$20.528.631	$20.528.631,00
12	PROCEDIMIENTO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL O MONITOR DE EVENTOS, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$1.667.168,57	$1.667.168,57	$1.667.169,00
13	PROCEDIMIENTO EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL O CARDIORESINCRONIZADOR O RESINCRONIZADOR, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$2.048.630,08	$2.048.630,08	$2.048.630,00
14	PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS INCLUYE, HONORARIOS MÉDICOS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$96.340,06	$96.340,06	$96.340,00
15	PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00

	RESINCRONIZADOR CARDIACO INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS						
16	PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
17	PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR), INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
18	PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
19	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR) INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
20	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
21	PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$153.384,76	$153.384,76	$153.385,00
22	PROCEDIMIENTO MESA BASCULANTE INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS INCLUYE POBLACIÓN PEDIÁTRICA A PARTIR DE LOS 8 AÑOS Y POBLACIÓN ADULTA.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$569.926,26	$817.706,00	$693.816,00
23	AORTOGRAMA TORACICO INCLUYE: AORTOGRAFIA DE AORTA Y CAYADO AORTICO, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO SE CONTRATO	$2.352.512,00	$2.352.512,00
24	ARTERIOGRAFIA CORONARIA, INCLUYE PUENTES CORONARIOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.149.266,48	$8.321.058,00	$6.735.162,00
25	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS], PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.223.515,26	$3.223.515,26	$3.223.515,00
26	ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.177.495,85	$5.177.495,85	$5.177.496,00

	CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
27	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$19.072.713,71	$18.129.956,00	$19.072.714,00
28	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$26.151.637,49	$26.151.637,49	$26.151.637,00
29	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$37.533.080,32	$37.533.080,32	$37.533.080,00
30	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$38.809.520,31	$38.809.520,31	$38.809.520,00
31	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$36.752.439,51	$36.752.439,51	$36.752.440,00
32	ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$11.998.263,04	$36.752.439,51	$24.375.351,00

	DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
33	TROMBECTOMIA CORONARIA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$32.350.813,00	$32.350.813,00
34	PROCEDIMIENTO REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO VENOGRAFIAS, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$25.322.319,59	$25.322.319,59	$25.322.320,00
35	PROCEDIMIENTO CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$27.468.595,26	$27.468.595,26	$27.468.595,00
36	PROCEDIMIENTO REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$29.633.070,54	$29.633.070,54	$29.633.071,00
37	PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.606.553,36	$5.758.191,07	$5.182.372,00
38	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.973.126,96	$4.973.126,96	$4.973.127,00

	PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
39	ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.995.660,80	$4.995.660,80	$4.995.661,00
40	OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$33.784.044,77	$38.536.933	$36.160.489,00
41	OCLUSION DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$50.512.374,38	$57.618.678	$54.065.526,00
42	OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR EXCLUYE: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$54.357.370,21	$62.004.605	$58.180.988,00
43	EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR SUPRATENTORIAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$40.624.061,46	$50.780.076	$45.702.069,00
44	EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR INFRATENTORIAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$40.626.165,46	$50.780.076	$45.703.121,00
45	PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES POR VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$42.552.042,92	$48.538.452	$45.545.247,00

	QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
46	TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$36.097.347,54	$41.175.682	$38.636.515,00
47	PROCEDIMIENTO ANGIOGRAFÍA ESPINAL (CERVICAL, TORÁCICA O LUMBAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.205.934,92	$4.205.934,92	$4.205.935,00
48	ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.807.312,14	$3.807.312,14	$3.807.312,00
49	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.020.150,67	$4.020.150,67	$4.020.151,00
50	ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DISPOSITIVOS (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$57.618.678	$57.618.678,00
51	ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$57.618.678	$57.618.678,00

	PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
52	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON IMPLANTE DE DISPOSITIVO O INJERTO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DISPOSITIVOS (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$57.618.678	$57.618.678,00
53	OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR, (INCLUYE MALFORMACIONES EXTRACRANEALES), INCLUYE TEST DE OCLUSIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$67.709.123,82	$77.234.742	$72.471.933,00
54	TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$31.020.820,54	$35.384.966	$33.202.893,00
55	VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS) (INCLUYE MALFORMACIONES CEREBRALES), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.022.678,63	$2.815.874	$2.815.874,00
56	ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$7.425.909,15	$8.470.619	$7.948.264,00
57	PROCEDIMIENTO INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO DE VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$12.082.378,85	$12.082.378,85	$12.082.379,00

	CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
58	PROCEDIMIENTO EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL, VENOSO), INCLUYE RETIRO DE FILTRO DE VENA CAVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.913.756,62	$8.296.507	$7.605.132,00
59	ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA), PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIAS DEL TRONCO CELIACO Y SUS RAMAS, ARTERIAS MESENTÉRICA SUPERIOR O INFERIOR, ARTERIAS RENALES; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.908.717,90	$5.908.717,90	$5.908.718,00
60	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR, PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE ARTERIAS DEL TRONCO CELIACO Y SUS RAMAS, ARTERIAS MESENTÉRICA SUPERIOR O INFERIOR, ARTERIAS RENALES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$23.867.352,04	$23.867.352,04	$23.867.352,00
61	OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR, PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE EMBOLIZACION U OCLUSION DE ARTERIAS DE LA CAVIDAD PÉLVICA Y SUS ÓRGANOS COMO PRÓSTATA O UTERO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$32.149.291,48	$32.149.291,48	$32.149.291,00
62	PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA PÉLVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$7.950.893,97	$7.950.893,97	$7.950.894,00

63	FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA) PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE FLEBOGRAFÍA GONADAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$2.144.989,08	$2.446.756	$2.295.873,00
64	OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES POR VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE EMBOLIZACION GONADAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$8.874.707,77	$18.640.822	$13.757.765,00
65	AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.048.969,52	$3.048.969,52	$3.048.970,00
66	ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$2.852.215,01	$3.422.658	$3.137.437,00
67	ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$21.949.830,62	$21.949.830,62	$21.949.831,00
68	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.997.519,00	$3.997.519,00	$3.997.519,00
69	ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO, PAQUETE QUE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.520.658,97	$3.520.658,97	$3.520.659,00

	INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
70	TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$9.661.453,33	$11.020.669	$10.341.061,00
71	TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$9.598.297,56	$10.948.628	$10.273.463,00
72	REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$127.309.163	$127.309.163,00
73	REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 111.607.699,39	$127.309.163	$119.458.431,00
74	REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$87.072.519,86	$104.487.024	$95.779.772,00
75	REPARO DE VASOS DE PEQUENO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$88.523.100,57	$106.227.721	$97.375.411,00

76	REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$111.607.699,39	$127.309.163	$119.458.431,00
77	PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$30.668.911,82	$30.668.911,82	$30.668.912,00
78	PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$21.124.970,04	$21.124.970,04	$21.124.970,00
79	PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$39.186.460,32	$39.186.460,32	$39.186.460,00
80	OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$37.711.745,68	$37.711.745,68	$37.711.746,00
81	AORTOGRAMA ABDOMINAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$ 7.464.656,41	$2.352.512	$2.352.512,00
82	PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$28.165.178,12	$28.165.178,12	$28.165.178,00

	INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
83	PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$15.032.284,69	$15.032.284,69	$15.032.285,00
84	PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$19.976.980,30	$19.976.980,30	$19.976.980,00
85	FLEBOGRAFIA YUGULAR CON CATETER; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.911.773,96	$5.911.773,96	$5.911.774,00
86	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.404.359,29	$6.404.359,29	$6.404.359,00
87	FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.368.812,21	$6.368.812,21	$6.368.812,00
88	ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES; INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$15.009.877,09	$15.009.877,09	$15.009.877,00

	CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
89	TROMBECTOMIA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), INCLUYE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES, INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$14.078.485,73	$14.078.485,73	$14.078.486,00
90	ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$22.225.148,48	$22.225.148,48	$22.225.148,00
91	ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL INCLUYE: PARA ESTUDIO HEMODINAMICO DE HIPERTENSION PORTAL U OTRAS PATOLOGIAS DE LA VENA PORTA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$40.583.659,00	$40.583.659,00
92	ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIA PERCUTANEA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$40.583.659,00	$40.583.659,00
93	FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$8.664.805,00	$8.664.805,00
94	PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$9.007.475,43	$22.518.688,57	$22.518.689,00
95	EMBOLIZACION DE TUMORES VIA ENDOVASCULAR, INCLUYE	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$34.672.196,00	$34.672.196,00

	EMBOLIZACION DE TUMORES ABDOMINALES O TORACICOS COMO HEPATICOS, RENALES, EMBOLIZACION PORTAL, FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
96	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.515.617,76	$6.515.617,76	$6.515.618,00
97	ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$6.443.122,33	$6.443.122,33	$6.443.122,00
98	ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.985.659,80	$4.782.791,76	$4.384.226,00
99	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.449.305,30	$5.179.948,00	$5.179.948,00
100	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.578.702,71	$5.179.948,00	$4.879.325,00
101	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.362.600,87	$5.179.948,00	$4.771.274,00

	CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.						
102	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.362.600,87	$5.179.948,00	$4.771.274,00
103	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.208.402,92	$5.050.083,50	$4.629.243,00
104	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.208.402,92	$5.050.083,50	$4.629.243,00
105	ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$5.915.584,31	$5.179.948,00	$5.179.948,00
106	ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.208.112,56	$5.049.735,08	$4.628.924,00
107	INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$7.425.909,15	$8.470.619,00	$7.948.264,00

108	TROMBÓLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$51.447.972,68	$51.447.972,68	$51.447.973,00
109	PROCEDIMIENTO CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO PIELOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$4.492.395,58	$4.492.395,58	$4.492.396,00
110	PROCEDIMIENTO NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.440.919,47	$3.440.919,47	$3.440.919,00
111	REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD DESCRIPCION DEL PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.440.919,47	$3.440.919,47	$3.440.919,00
112	PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA. PAQUETE: PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE: PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$707.042,89	$707.042,89	$707.043,00
113	PIELOGRAFIA PERCUTANEA. PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$946.012,05	$946.012,05	$946.012,00
114	COLECISTOSTOMIA PERCUTANEA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$21.154.742,69	$8.540.919,00	$8.540.919,00

115	DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO; PAQUETE QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, CATETER DE DRENAJE O DERIVACION, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$9.093.702,00	$9.093.702,00
116	INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA; PAQUETE: PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALON Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$35.231.116,01	$17.380.294,00	$17.380.294,00
117	DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR. PAQUETE QUE INCLUYE COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO CON PRÓTESIS O STENT BILIAR METALICO, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	NO EXISTE	$25.930.352,00	$25.930.352,00
118	INSERCION DE CATETER BILIAR SOD; PAQUETE PARA EL CAMBIO DE CATETER DE DERIVACION EN PACIENTE CON DERIVACION PREVIA, COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$31.691.494,74	$9.093.702,00	$9.093.702,00
119	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, CÓDIGO 890386 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS. CUANDO SE REQUIERA DE VALORACIÓN O INTERCONSULTA POR RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$95.638,37	$114.766,05	$105.202,00
120	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS. CUANDO SE REQUIERA DE VALORACIÓN O INTERCONSULTA POR RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$95.638,37	$114.766,05	$105.202,00
121	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE PROCEDIMIENTO CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$73.182,38	$114.766,05	$114.766,00
122	SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.091.862,72	$3.091.862,72	$3.091.863,00
123	SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	UNIDAD	NO EXISTE	NO EXISTE	$3.083.118,49	$3.083.118,49	$3.083.118,00

- Para los ítems 4, 5, 6, 8, 9,10,12,13,14,15,16,17, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 34, 35, 36, 38, 39, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 57, 59, 60, 61, 62, 65, 67, 68, 69, 72, 77, 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 96, 97, 108, 109, 110, 111, 112, 113, 117, 122 y 123, se realizó un incremento a los precios del contrato 96-7-20478-24, del IPC 2024 del 5.2%, que corresponde al precio histórico planteado y se deja este como VALOR UNITARIO ESTIMADO, teniendo en cuenta que son los más favorables para la entidad

y en atención a los ajustes que realizo el proveedor UT ANGIODINAMICA en la justificación entregada el día 19/02/2025.

- Para los ítems 7, 27, 55, 81, 99, 105, 114, 116 y 118 se realizó un ajuste con reducción de los valores que oscila entre el -4.94% y un -74,5% menos a los valores de los precios históricos teniendo en cuenta la justificación presentada por el proveedor UT ANGIODINAMICA y siendo estos los más beneficiosos para la entidad.

- En los procedimientos ítems 2, 3, 40, 41, 42, 45, 46, 53, 54, 56, 58, 63, 66, 70, 71, 73, 74, 75, 76, 98, 100, 101, 102, 103, 104, 106, 107, 119 y 120, se incrementó el valor entre el 9.41% y el 20% respecto al precio histórico, ya que el proveedor justificó que no pudo mantener el precio histórico porque los insumos que se usan para estos procedimientos son de alto costo, que la mayoría de éstos ítems son de la especialidad de neurocirugía endovascular, que para cada procedimiento se utilizan una gran variedad de insumos por la complejidad de cada caso en particular; además que éstos incrementos son realizados por las diferentes casas comerciales, debido a los avances tecnológicos que cada insumo requiere y por la volatilidad de mercado.

- En 08 ítems se determinó un incremento entre el 25% al 216%, en los precios cotizados por parte de la empresa el 19/02/2025 los cuales fueron justificados argumentado que los insumos y dispositivos en algunos casos son más altos de el mismo valor del procedimiento y que en algunos casos se podría generar desestabilidad económica

5.6 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

Mediante comunicación oficial No.GS-2025-009129-DISAN del 05 de febrero del 2025 se solicitó recursos adicionales para el proceso, donde fueron asignados MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, ajustando el valor estimado de la contratación así:

El valor total estimado de la contratación es la suma de SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($6.555.432.287,26), para la vigencia 2025.

ÍTEM	CUPS	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO EXENTO DE IVA	VALOR TOTAL VIGENCIA 2024 - EXENTO DE IVA
1	378201B				INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASOS UNICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 9.432.759,00	$ 6.555.432.287,26
2	378301B				IMPLANTE DE MARCAPASO BICAMERAL, INSERCIÓN DE MARCAPASO BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 11.343.583,00	
3	378602B				IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL INSERCIÓN DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 35.296.941,00	
4	378604B				IMPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR	$ 41.054.191,00	

					BICAMERAL, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	
5	378401B				IMPLANTE DE RESINCRONIZADOR CARDÍACO, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 30.614.611,00
6	378606B				INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 57.611.021,00
7	372101B				ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO CONVENCIONAL DEL LADO DERECHO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 10.359.860,00
8	372301B				ESTUDIO ELECTROFISIOLOGICO CARDIACO COMBINADO DERECHO E IZQUIERDO DEL CORAZON VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 10.359.860,00
9	373409B				PROCEDIMIENTO ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO CARDÍACO MULTIFOCAL PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 25.133.363,00
10	378102B				PROCEDIMIENTO INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MARCAPASO TEMPORAL (TRANSITORIO) VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 9.840.320,00
11	378001B				PROCEDIMIENTO INSERCIÓN [IMPLANTACIÓN] DE MONITOR DE EVENTOS, PAQUETE QUE INCLUYE: DISPOSITIVO	$ 20.528.631,00

					ELECTRÓNICO IMPLANTADO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
12	378901B				PROCEDIMIENTO EXPLANTE O ELIMINACIÓN DE MARCAPASO UNICAMERAL O BICAMERAL O MONITOR DE EVENTOS, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 1.667.169,00	
13	378902B				PROCEDIMIENTO EXPLANTE DE CARDIODESFIBRILADOR UNICAMERAL O BICAMERAL O CARDIORESINCRONIZADOR O RESINCRONIZADOR, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 2.048.630,00	
14	378501B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MARCAPASOS INCLUYE, HONORARIOS MÉDICOS	$ 96.340,00	
15	378502B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE RESINCRONIZADOR CARDIACO INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	$ 153.385,00	
16	378503B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	$ 153.385,00	
17	378504B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE CARDIOVERSOR (DESFIBRILADOR) CON RESINCRONIZADOR (CARDIORESINCRONIZADOR), INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS	$ 153.385,00	
18	378505B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN (REPROGRAMACIÓN) DE MONITOR DE EVENTOS INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	$ 153.385,00	
19	378506B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE ESTIMULACIÓN (AURICULAR O VENTRICULAR) INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	$ 153.385,00	
20	378507B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE DESFIBRILACIÓN INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	$ 153.385,00	
21	378508B				PROCEDIMIENTO REVISIÓN DE ELECTRODO DE SENO CORONARIO INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS.	$ 153.385,00	
22	895003B				PROCEDIMIENTO MESA BASCULANTE INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS INCLUYE POBLACIÓN PEDIÁTRICA A PARTIR DE LOS 8 AÑOS Y POBLACIÓN ADULTA.	$ 693.816,00	
23	876110B				AORTOGRAMA TORACICO INCLUYE: AORTOGRAFIA DE AORTA Y CAYADO AORTICO, PAQUETE QUE INCLUYE, ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADO CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 2.352.512,00	
24	876120B				ARTERIOGRAFIA CORONARIA, INCLUYE PUENTES CORONARIOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y	$ 6.735.162,00	

					PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
25	876121B				ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO DERECHO E IZQUIERDO INCLUYE: TECNICA DE [JUDKINS, RICKETTS Y ABRAMS], PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.223.515,00	
26	876122B				ARTERIOGRAFIA CORONARIA CON CATETERISMO IZQUIERDO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.177.496,00	
27	360101B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 19.072.714,00	
28	360102B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR) MAS DE DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 26.151.637,00	
29	360104B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE TRONCO PRINCIPAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 37.533.080,00	
30	360105B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE BIFURCACIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 38.809.520,00	
31	360106B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) DE OCLUSIÓN TOTAL CRÓNICA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y	$ 36.752.440,00	

					PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
32	360201B				ANGIOPLASTIA CORONARIA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR) CON INFUSIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA UNO O DOS VASOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 24.375.351,00	
33	380002B				TROMBECTOMIA CORONARIA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSERCION O IMPLANTE DE DISPOSITIVO INTRACORONARIO, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 32.350.813,00	
34	355102B				PROCEDIMIENTO REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERAURÍCULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO VENOGRAFIAS, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 25.322.320,00	
35	358903B				PROCEDIMIENTO CIERRE DE DUCTUS ARTERIOSO PERSISTENTE, VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 27.468.595,00	
36	355205B				PROCEDIMIENTO REPARACIÓN DE DEFECTO DE TABIQUE INTERVENTRICULAR VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 29.633.071,00	
37	876131B				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL CON CATETERISMO DERECHO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.182.372,00	
38	876132B				ARTERIOGRAFÍA PULMONAR BILATERAL SELECTIVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE	$ 4.973.127,00	

					CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
39	876136B				ARTERIOGRAFÍA PULMONAR UNILATERAL SELECTIVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.995.661,00	
40	385401B				OCLUSIÓN DE VASOS ESPINALES, VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DEMAS INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 36.160.489,00	
41	385112B				OCLUSION DE ANEURISMA INTRACRANEAL POR VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 54.065.526,00	
42	385120B				OCLUSION DE LESION EN VASOS INTRACRANEALES, VIA ENDOVASCULAR EXCLUYE: AQUELLAS POR ANEURISMA Y EMBOLIZACIONES POR MALFORMACIONES VASCULARES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 58.180.988,00	
43	383109B				EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR SUPRATENTORIAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 45.702.069,00	
44	383110B				EMBOLIZACIÓN DE MALFORMACIÓN VASCULAR INFRATENTORIAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 45.703.121,00	
45	380111B				PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS INTRACRANEALES POR VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 45.545.247,00	
46	380105B				TROMBECTOMIA DE VASOS INTRACRANEALES VIA ENDOVASCULAR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA,	$ 38.636.515,00	

					INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
47	875101B				PROCEDIMIENTO ANGIOGRAFÍA ESPINAL (CERVICAL, TORÁCICA O LUMBAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.205.935,00	
48	874133B				ARTERIOGRAFIA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA CON CAROTIDAS (PANANGIOGRAFIA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.807.312,00	
49	874125B				ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.020.151,00	
50	395010B				ANGIOPLASTIA DE VASOS INTRACRANEALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DISPOSITIVOS (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 57.618.678,00	
51	395018B				ANGIOPLASTIA DE VASOS CERVICALES CON O SIN IMPLANTE DE DISPOSITIVO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 57.618.678,00	
52	395001B				ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS NO CORONARIOS CON IMPLANTE DE DISPOSITIVO O INJERTO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, DISPOSITIVOS (BALON O STENT) E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 57.618.678,00	
53	385220B				OCLUSION DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR, (INCLUYE MALFORMACIONES EXTRACRANEALES), INCLUYE TEST DE OCLUSIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA,	$ 72.471.933,00	

					INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	
54	380210B				TROMBOLISIS DE VASOS DE CABEZA Y CUELLO, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 33.202.893,00
55	874301B				VENOGRAFIA SELECTIVA DIAGNOSTICA DE CABEZA Y CUELLO (UNO O MAS VASOS) (INCLUYE MALFORMACIONES CEREBRALES), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 2.815.874,00
56	876241B				ANGIOGRAFÍA DE VENAS CAVAS O CAVOGRAFIA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 7.948.264,00
57	387300B				PROCEDIMIENTO INSERCIÓN DE IMPLANTE O FILTRO DE VENA CAVA (SUPERIOR O INFERIOR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 12.082.379,00
58	386402B				PROCEDIMIENTO EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAVASCULAR (ARTERIAL, VENOSO), INCLUYE RETIRO DE FILTRO DE VENA CAVA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 7.605.132,00
59	877112B				ARTERIOGRAFIA DE VASOS ABDOMINALES (SELECTIVA), PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA ABDOMINAL SELECTIVA DE ARTERIAS DEL TRONCO CELIACO Y SUS RAMAS, ARTERIAS MESENTÉRICA SUPERIOR O INFERIOR, ARTERIAS RENALES; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.908.718,00
60	385620B				OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR, PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE ARTERIAS DEL TRONCO CELIACO Y SUS RAMAS, ARTERIAS MESENTÉRICA SUPERIOR O	$ 23.867.352,00

					INFERIOR, ARTERIAS RENALES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
61	385620B				OCLUSION DE ARTERIAS ABDOMINALES, VIA ENDOVASCULAR, PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE EMBOLIZACION U OCLUSION DE ARTERIAS DE LA CAVIDAD PÉLVICA Y SUS ÓRGANOS COMO PRÓSTATA O UTERO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 32.149.291,00	
62	877171B				PROCEDIMIENTO ARTERIOGRAFÍA PÉLVICA SELECTIVA O SUPRASELECTIVA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 7.950.894,00	
63	877201B				FLEBOGRAFIA [VENOGRAFIA] ABDOMINAL O PELVICA (SELECTIVA) PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE FLEBOGRAFÍA GONADAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 2.295.873,00	
64	385720B				OCLUSIÓN DE VENAS INTRAABDOMINALES POR VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE EMBOLIZACION GONADAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 13.757.765,00	
65	872202B				AORTOGRAMA ABDOMINAL Y ESTUDIO DE MIEMBROS INFERIORES, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.048.970,00	
66	878201B				ARTERIOGRAFÍA PERIFÉRICA DE UNA EXTREMIDAD INFERIOR POR PUNCIÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.137.437,00	

67	395061B				ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS ABDOMINALES CON BALON, CON PROTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTESICO (S), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 21.949.831,00	
68	878101B				ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE UNA EXTREMIDAD SUPERIOR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.997.519,00	
69	878111B				ARTERIOGRAFIA PERIFERICA DE MIEMBROS SUPERIORES BILATERAL CON AORTOGRAMA TORACICO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 3.520.659,00	
70	380810B				TROMBOLISIS DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 10.341.061,00	
71	380910B				TROMBOLISIS DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VIA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 10.273.463,00	
72	395205B				REPARACION DE ANEURISMA POR OCLUSION VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 127.309.163,00	
73	395213B				REPARO DE VASOS DE GRAN CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 119.458.431,00	
74	395216B				REPARO DE VASOS DE MEDIANO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA	$ 95.779.772,00	

					CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
75	395219B				REPARO DE VASOS DE PEQUENO CALIBRE VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 97.375.411,00	
76	395220B				REPARACION DE ANEURISMA DE AORTA VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, AORTOGRAMA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 119.458.431,00	
77	385320B				PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 30.668.912,00	
78	385820B				PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE ARTERIAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 21.124.970,00	
79	385920B				PROCEDIMIENTO OCLUSIÓN DE VENAS DE MIEMBROS INFERIORES, VÍA ENDOVASCULAR INCLUYE HONORARIOS MÉDICOS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 39.186.460,00	
80	385520B				OCLUSIÓN DE VASOS TORÁCICOS VÍA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS Y DISPOSITIVOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 37.711.746,00	

81	877110B				AORTOGRAMA ABDOMINAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 2.352.512,00	
82	380308B				PROCEDIMIENTO TROMBOLISIS DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES POR VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 28.165.178,00	
83	395080B				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 15.032.285,00	
84	395081B				PROCEDIMIENTO ANGIOPLASTIA O ATERECTOMIA DE VASOS DE MIEMBROS INFERIORES, CON BALÓN, PRÓTESIS (STENT) O INJERTO (S) PROTÉSICO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 19.976.980,00	
85	874313B				FLEBOGRAFIA YUGULAR CON CATETER; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.911.774,00	
86	878301B				FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO SUPERIOR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS	$ 6.404.359,00	
87	878401B				FLEBOGRAFIA DE MIEMBRO INFERIOR; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS COMO GUÍA ECOGRÁFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, CAVOGRAFIA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS	$ 6.368.812,00	
88	395030B				ANGIOPLASTIA CON BALON DE VASOS DE MIEMBROS SUPERIORES; INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE	$ 15.009.877,00	

					CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
89	380001B				TROMBECTOMIA DE VASOS ARTERIALES O VENOSOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), INCLUYE MIEMBROS SUPERIORES O INFERIORES, INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 14.078.486,00	
90	395024B				ANGIOPLASTIA DE VASOS TORACICOS VIA PERCUTANEA (ENDOVASCULAR), INCLUYE ARTERIAS O VENAS, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 22.225.148,00	
91	877161B				ESPLENOPORTOGRAFIA ARTERIAL INCLUYE: PARA ESTUDIO HEMODINAMICO DE HIPERTENSION PORTAL U OTRAS PATOLOGIAS DE LA VENA PORTA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 40.583.659,00	
92	386301B				ESCLEROSIS DE LESION EN VASOS SANGUINEOS VIA PERCUTANEA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 40.583.659,00	
93	877210B				FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA); PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 8.664.805,00	
94	877214B				PORTOGRAFÍA TRANSHEPÁTICA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 22.518.689,00	
95	385207B				EMBOLIZACION DE TUMORES VIA ENDOVASCULAR, INCLUYE EMBOLIZACION DE TUMORES ABDOMINALES O TORACICOS COMO HEPATICOS, RENALES, EMBOLIZACION PORTAL, FLEBOGRAFIA ABDOMINAL (SISTEMA DE LA VENA PORTA), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y	$ 34.672.196,00	

					PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
96	874134B				ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA CON AORTOGRAMA DE CAYADO, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 6.515.618,00	
97	876140B				ARTERIOGRAFÍA TORÁCICA DE ARTERIA MAMARIA INTERNA; PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 6.443.122,00	
98	874130B				ARTERIOGRAFÍA VERTEBRAL, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.384.226,00	
99	874122B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.179.948,00	
100	874124B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.879.325,00	
101	874111B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.771.274,00	
102	874113B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.771.274,00	
103	874121B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA INTERNA BILATERAL SELECTIVA EXTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS	$ 4.629.243,00	

					RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.		
104	874123B				ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA INTERNA UNILATERAL SELECTIVA EXTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.629.243,00	
105	874112B				ARTERIOGRAFÍA DE CARÓTIDA EXTERNA BILATERAL SELECTIVA INTRACRANENANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 5.179.948,00	
106	874114B				ARTERIOGRAFIA DE CAROTIDA EXTERNA UNILATERAL SELECTIVA INTRACRANEANA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 4.628.924,00	
107	360401B				INFUSIÓN ARTERIAL INTRACORONARIA DE TROMBOLÍTICOS VÍA PERCUTÁNEA (ENDOVASCULAR), PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 7.948.264,00	
108	380110B				TROMBÓLISIS FARMACOLÓGICA DE VASOS INTRACRANEALES VÍA ENDOVASCULAR, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, INSUMOS MÉDICOS RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO, HONORARIOS Y PRIMERA CONSULTA DE CONTROL POST PROCEDIMIENTO HASTA LOS PRIMEROS 30 DÍAS.	$ 51.447.973,00	
109	598002B				PROCEDIMIENTO CATETERISMO URETERAL DE AUTORETENCIÓN VÍA PERCUTÁNEA COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO (CATÉTER DOBLE J) ANTERÓGRADO DE RIÑÓN A VEJIGA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO PIELOGRAFIA, DEMÁS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 4.492.396,00	
110	550202B				PROCEDIMIENTO NEFROSTOMIA VIA PERCUTANEA; PAQUETE: PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 3.440.919,00	
111	559300B				REEMPLAZO DE CATETER DE NEFROSTOMIA SOD DESCRIPCION DEL PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA	$ 3.440.919,00	

					GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.		
112	877812B				PIELOGRAFIA A TRAVES DE TUBO DE NEFROSTOMIA. PAQUETE: PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE: PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 707.043,00	
113	877816B				PIELOGRAFIA PERCUTANEA. PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA ECOGRAFICA PARA CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA, PIELOGRAFÍA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS DISPOSITIVOS E INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 946.012,00	
114	510002B				COLECISTOSTOMIA PERCUTANEA, PAQUETE QUE INCLUYE OTROS ESTUDIOS PARA GUÍA O CONFIRMACIÓN DE ANATOMÍA COMO ECOGRAFIA, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 8.540.919,00	
115	510301B				DRENAJE BILIAR VIA PERCUTANEA Y COLOCACION DE DISPOSITIVO; PAQUETE QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, CATETER DE DRENAJE O DERIVACION, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 9.093.702,00	
116	518903B				INSERCION DE DISPOSITIVO EN VIA BILIAR VIA PERCUTANEA; PAQUETE: PROCEDIMIENTO QUE INCLUYE: COLANGIOGRAFÍA, DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR CON BALON Y/O DILATADORES, CONTRASTE, CATÉTER DE DRENAJE O DERIVACIÓN, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 17.380.294,00	
117	518402B				DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO BILIAR. PAQUETE QUE INCLUYE COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, DILATACION PERCUTANEA DE AMPOLLA Y DEL CONDUCTO CON PRÓTESIS O STENT BILIAR METALICO, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 25.930.352,00	
118	519700B				INSERCION DE CATETER BILIAR SOD; PAQUETE PARA EL CAMBIO DE CATETER DE DERIVACION EN PACIENTE CON DERIVACION PREVIA, COLANGIOGRAFÍA, CONTRASTE, BOLSA DE RECOLECCIÓN, DEMAS INSUMOS MÉDICOS, HONORARIOS MÉDICOS.	$ 9.093.702,00	
119	890286B				CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS, CÓDIGO 890386 CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E IMAGENES DIAGNOSTICAS. CUANDO SE REQUIERA DE VALORACIÓN O INTERCONSULTA POR RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.	$ 105.202,00	
120	890486B				INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN RADIOLOGIA E	$ 105.202,00	

					IMAGENES DIAGNOSTICAS. CUANDO SE REQUIERA DE VALORACIÓN O INTERCONSULTA POR RADIOLOGÍA INTERVENCIONISTA.		
121	890202B				CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OTRAS ESPECIALIDADES MEDICAS; INCLUYE PROCEDIMIENTO CONSULTA O INTERCONSULTA POR MEDICINA ESPECIALIZADA DE ELECTROFISIOLOGÍA.	$ 114.766,00	
122	998701B				SOPORTE ANESTÉSICO PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 3.091.863,00	
123	998702B				SOPORTE DE SEDACIÓN PARA CONSULTA O APOYO DIAGNÓSTICO	$ 3.083.118,00	

Los demás términos que no son sujetos de modificación se mantienen.

Atentamente;

Mayor **FABIAN ADOLFO PARRA FUENTES**
Jefe Departamento Apoyo Diagnóstico y Terapéutico del Hospital Central Policía Nacional

Fecha elaboración 24/02/2025
Carrera 59 No. 26 – 21 CAN
Teléfonos: 2202558 - 2202015
hocen.deadi@policia.gov.co
www.policia.gov.co